

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem.	15'00	—
Número. suelto.	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de 27 del corriente. — Distribución de fondos del Interior para el mes de junio. — Orden del día para la sesión de 2 de julio próximo. — Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo último.

JUNTA MUNICIPAL: Acta de la sesión de 23 del actual.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Concurso para la explotación artística del Teatro Español. — Otro, para la instalación de un quiosco destinado a la venta de periódicos en la calle de Luchana. — Circular a los señores Tenientes de Alcalde relativa a la hora de carga y descarga de las mercancías. — Otra, a los Arquitectos interesando relación de las fincas que se hallen en mal estado de revoco. — Anuncio de adjudicación de una parcela de terreno de las calles de Núñez de Balboa y Hermosilla. — Otros, determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa. — Pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación en el Grupo escolar de San Eugenio y San Isidro; para la enajenación de materiales de plomo y hierro viejo existentes en el Almacén de Villa; para adquisición de géneros con destino al vestuario y reposición de camas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue; para las obras de reparación en el Grupo escolar Reina Victoria, y para la construcción y colocación de persianas, bastidores y telas metálicas en el edificio del Grupo escolar Conde de Peñalver. — Rectificación al escalafón de la Beneficencia municipal. — Movimiento de personal. — Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales. — Licencias expedidas por los Negociados 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas. — Subastas pendientes de celebración; para contratar las obras de la terminación de la Necrópolis, y para el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas.

CONTADURÍA: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Anuncio para la presentación de los títulos de propiedad y relaciones juradas a efectos del arbitrio sobre el aumento de valor de las fincas.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y servicios prestados por los guardias municipales. — Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. — Servicios del ramo de Limpiezas. — Servicios eléctricos. — Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados. — Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal. — Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 18 al 24 de junio de 1919.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 1919. — *Extracto.* — Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi. — Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Arribas, Asprón, Barranco, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fraile, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Reglero, Sáinz de Baranda, Silva, Tato, Tercero, Villabragima (Marqués de), y el Vocal de la Comisión de Ensanche Sr. Donoso

Se abrió a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Corona, Marcos y Noguera, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.**SOBRE LA MESA**

1.º Se dió cuenta de una comunicación del Sr. D. José Francos Rodríguez, haciendo renuncia del cargo de Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, por no serle posible continuar ejerciéndole, y rogando se le sustituya en las funciones de dicho cargo.

Y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia y autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar el Concejil que haya de sustituir al Sr. Francos Rodríguez en el expresado cargo.

DE NUEVO DESPACHO

2.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

3.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, autoriza la ampliación de los créditos figurados en los tres conceptos del capítulo IX, art. 5.º del presupuesto extraordinario del «Empréstito de la Villa de Madrid de 1918», en la forma y cantidad siguientes:

Primer concepto, 73 000 pesetas.

Segundo concepto, 123.000 id.

Tercer concepto, 304.000 id.

que hacen un total de 500.000 pesetas.

4.º Pasar a la Comisión respectiva, previo informe de los Letrados consistoriales, otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio de Echevarría y Arburna, como representante de la Sociedad regular colec-

tiva «Viuda de Londaiz y sobrinos de L. Mercader», contra acuerdo del Ayuntamiento de 3 de enero último, denegando la renovación de licencia para continuar con el depósito de petróleo y gasolina establecido en el núm. 34 de la calle de Meléndez Valdés, declara que estimando el recurso, procede dejar sin efecto el acuerdo que motiva la interposición del mismo, ordenando por tanto a la Alcaldía expida, mejor dicho, renueve la licencia que para ejercer su industria a su tiempo concedió a la referida Sociedad, y que se recomiende la solución definitiva y satisfactoria del asunto para evitar la reproducción de nuevas alzadas.

5.º Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, concede la excepción de subasta para adquirir artículos necesarios a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año actual, por el precio y condiciones que se señalan, sin perjuicio de que la Corporación cumpla oportunamente con lo establecido en el art. 44 de dicha Instrucción.

6.º Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por lo que, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, concede excepción de subasta para adquirir 7.000 pares de alpargatas para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el presente año, sin perjuicio de que la Excmo. Corporación cumpla con lo prescrito en el art. 44 de la indicada Instrucción.

7.º Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, concediendo excepción de subasta para adquirir, por concurso, tres farolas para completar el alumbrado de la plaza de Castelar.

8.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del actual, dando cuenta, en cumplimiento de lo que dispone la base 7.ª del presupuesto vigente del Ensanche, de las calles que tienen servicios del ramo de Vías públicas y de alumbrado en toda su longitud, y cuya conservación, por lo tanto, con arreglo a lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de Ensanche, corresponde al presupuesto del Interior.

9.º Interponer recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial decano en 20 del actual, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 16 del mismo mes, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, declara que no procede requerir de inhibición al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, en las actuaciones que sigue relativas al embargo de la concesión del Ferrocarril del Metropolitano de Madrid, instado por el Sr. Alcalde de esta Corte, y que debe estarse, por tanto, atendido a lo resuelto por dicho Gobierno en providencia de 11 de enero último.

10. Conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal don Eleuterio Saornil, para asuntos propios.

11 y 12. Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de mayo último.

13. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo próximo pasado, y remitirle al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

PRIMERA.—Gobernación.

14. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, fecha 8 de mayo último, que estima recurso de al-

zada interpuesto por el Oficial segundo de Contabilidad, D. Crisanto Díaz Valero, contra acuerdo municipal que, resolviendo reclamaciones presentadas a los escalafones de Administración y Contabilidad, le designó el lugar que debía ocupar al ser ascendido al empleo que hoy desempeña, expidiéndose al Procurador consistorial las certificaciones oportunas.

Votaron en contra los Sres. Tato, Reglero y Silva.

SEGUNDA.—Hacienda.

15. Anunciar otra nueva subasta del solar núm. 3 de la calle de Alfonso XI, con vuelta a la de Valenzuela, número 2, en el precio tipo de 249'60 pesetas metro cuadrado, o sea 119.520'96 pesetas en su totalidad, fijado por el Arquitecto municipal y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las anteriores.

TERCERA.—Policia urbana.

16. Conceder licencia a D. León Gaumont, para establecer un depósito con destino a la venta y alquiler de películas en la casa núm. 22 de la calle del Fúcar, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Votó en contra el Sr. Fernández Cancela.

17. Aprobar el pliego de condiciones definitivas, la especificación del material y el presupuesto de las instalaciones mecánicas en general del nuevo Matadero, como aparecen en los documentos números 3 y 4, suscritos de conformidad por la Sociedad Dyle & Bacalan, adjudicataria del concurso y el Arquitecto municipal Director de las obras de referencia, en cumplimiento del art. 25, que rigió para el citado concurso.

CUARTA.—Fomento.

18. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, de los transportes y suministro de arena para el arreglo de rasantes y empedrado del callejón del Hospital, desde la calle de Santa Isabel a la de la Argumosa, aprovechando el material viejo que se levante de otras vías, cuya obra es motivada por el cambio de rasante que ha sufrido la calle de Santa Isabel, siendo cargo el importe de la misma, que asciende a 3 177'34 pesetas, al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 796 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

Votó en contra el Sr. Noguera.

19. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 3.195'39 pesetas, de los transportes y suministro de arena para el arreglo de rasantes y empedrado de la calle del Doctor Fourquet, desde la de Santa Isabel a la de Argumosa aprovechando el material viejo que se levante de otras vías, cuya obra es motivada por el cambio de rasante que ha sufrido la calle de Santa Isabel, siendo cargo la expresada suma al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 797 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

Votó en contra el Sr. Noguera.

20. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de acera de losetas de cemento en la carrera de San Jerónimo, trozo comprendido entre las calles de Espoz y Mina y de la Victoria, en sustitución de la acera de asfalto que existe en la actualidad y se encuentra en mal estado, siendo cargo su importe de 1.902'86 pesetas a las 120.000 contraídas del crédito de 240.000 consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 521 del presupuesto vigente, para la conservación y reparación de asfaltos y cementos durante el primer semestre del año actual, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

21. Autorizar a la contrata de pavimentación para utilizar en los hormigones del nuevo pavimento del paseo de la Castellana, la piedra partida del afirmado que se levante, entregando, en cambio, completamente limpia y en el sitio que se le designe, dos metros cúbicos de grava por cada metro lineal de firme.

22. Anunciar concurso por término de quince días, previa la oportuna declaración de excepción de subasta que habrá de solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador civil, para el suministro de piedra porfídica necesaria para los afirma-

dos del camino del Cementerio del Este y del paseo del Rey (camino de Cajal), con sujeción al pliego de bases formulado por la Dirección de Vías públicas, con la sola modificación de que la fianza de 8 000 pesetas que habrá de prestar el concursante a quien se adjudique el suministro, deberá ser consignada en la Caja general de Depósitos, en vez de hacerlo en la Tesorería de Villa, como se indica en la base 9.^a, haciéndose constar asimismo que dada la urgencia del caso los concursantes propondrán el plazo más breve posible en que ha de terminar el suministro, y que en todas las proposiciones que se presenten deberá acompañarse el resguardo de la fianza provisional de 4.000 pesetas que se fija como indispensable para tomar parte en el concurso.

SEXTA.—Ensanche.

23. Conceder la licencia de alquilar la casa núm. 6 de la calle de Galileo, con vuelta a la de Rodríguez San Pedro, en vista de que según informan los Letrados consistoriales la providencia del Excmo. Sr. Gobernador, revocando acuerdo municipal que denegó dicha licencia, es firme y ejecutiva y sin perjuicio de lo que respecto a la definitiva se resuelva en el pleito que actualmente está en trámite.

24. Que la economía de 8 000 pesetas, que según calcula la Dirección de Vías públicas, habrá de obtenerse en el presupuesto de 17.937 pesetas, aprobado con cargo al del Ensanche de 1918, para la instalación de una acera de cemento a ambos lados de la calle de O'Donnell, desde la avenida de Menéndez y Pelayo a la calle de Lope de Rueda, se aplique a continuar dicho servicio de aceras de cemento, frente a las fincas situadas en la misma vía, más allá de la citada de Lope de Rueda.

Votó en contra el Sr. Noguera.

25. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, que asciende a 6.435'50 pesetas, para instalar, por administración, un paso de pedrusco recubierto de cemento en las calles de O'Donnell y Máiquez, y, por contrata, una acera de cemento para el trozo del paseo de Ronda, desde la calle de O'Donnell al Hospital de San Juan de Dios, en sustitución de los pasos de asfalto que para dichas vías fueron aprobados por el Ayuntamiento, incluyéndose en el presupuesto extraordinario al ordinario del Ensanche de 1918, los créditos respectivos, importantes 18.270, 1 929 y 2.520 pesetas, respectivamente, que dando, en su consecuencia, anulados éstos, con excepción del necesario para atender al pago de las 6.435'50 pesetas, que son precisas para las obras que sustituyen a las de que se deja hecha mención.

Votó en contra el Sr. Noguera.

26. Proceder al cumplimiento y ejecución de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en 31 de marzo último, en cuanto ordena se requiera a todos los dueños de la calle particular de Francisca Moreno, para que procedan a su inmediata urbanización, concediéndoles el plazo de un mes para que den comienzo las obras, previniéndoles que si transcurre dicho plazo sin verificarlo, la realizará el Ayuntamiento por su cuenta a reserva de exigir el reintegro a cada propietario en la proporción y cuantía que les corresponda, con arreglo a la propiedad que tenga en dicha calle.

Votaron en contra los Sres. Barranco y Tato.

DE NUEVO DESPACHO

TERCERA.—Policía urbana.

A petición del Sr. Tato, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la suspensión de los efectos del acuerdo municipal de 31 de diciembre de 1915, y de la providencia gubernativa de 8 de octubre de 1917, que ordenan la clausura de las vaquerías del interior, hasta que los Tribunales de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dicten sentencia definitiva en el recurso que tiene entablado la Sociedad de dueños de casas de vacas de Madrid.

27. Conceder licencia a doña Angela Gusta, para instalar un quiosco, con arreglo al modelo aprobado, para la venta de refrescos en la plaza vieja de Chamberí.

Votaron en contra los Sres. Silva y Noguera.

28. Desestimar instancia de doña Balbina Pérez, en soli-

cidad de renovación de licencia para continuar con la fabricación de pan en la calle de San Bernardo, núm. 5, por no reunir el local las condiciones prescritas en el art. 225 reformado de las Ordenanzas municipales, según informa el Arquitecto de la sección respectiva.

29. Conceder a D. José María Blanco, como Presidente de «La Unión Panificadora», renovación de licencia para la tahona establecida en la calle de Monserrat, núm. 28, de conformidad con los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

30. Conceder a D. José Cao Venero, renovación de licencia para continuar con la tahona establecida en la calle de las Carolinas, núm. 12, de conformidad con los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan.

31 a 33. Conceder a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con los informes que constan en el expediente y previo pago de los derechos que correspondan, renovación de licencia de las carbonerías siguientes:

Doña Cecilia Villarreal, calle de Segovia, núm. 27.

D. Domingo Parrondo, calle de Santa Isabel, núm. 15.

D. Francisco de Pablo, calle de Navarra, núm. 5.

34. Conceder licencia a D. David Vega, para establecer una fábrica de licores y aguardientes compuestos, en la casa núm. 32 de la calle de Cervantes, con sujeción a las prescripciones contenidas en los informes que constan en el expediente.

35. Denegar la petición de licencia formulada por don Francisco Ortega, para establecer una chamarilería en la casa núm. 14 de la calle de la Primavera, teniendo en cuenta el perjuicio que a la salud pública puede ocasionar el tráfico de trapos, industria que según los técnicos se ejerce en el mencionado establecimiento.

36. Conceder licencia a D. Manuel Cuadrado, de conformidad con los informes que constan en el expediente, para establecer una casquería en el mercado de Santa Isabel, cajón núm. 10.

37. Conceder licencia a D. Cristóbal Núñez, para establecer una casquería en la casa núm. 55 de la calle de Moratín, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

38. Conceder licencia a D. Vicente Garrido, para establecer una carbonería en la casa núm. 5 de la calle de Covadonga, con sujeción a los informes que constan en el expediente; y desestimar por infundada la reclamación formulada por el dueño de la casa núm. 3 de la mencionada calle de Covadonga.

39. Denegar la licencia solicitada por D. Antonio Trujillo, para establecer una carbonería en la casa núm. 17 de la calle de Andrés Borrego, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

40. Conceder licencia a D. Sebastián Alastuei, de conformidad con los informes que constan en el expediente para establecer un café de los llamados *tupi*, en la casa número 36 del paseo del Prado.

41. Conceder licencia a D. Arturo Martínez, para establecer un café de los llamados *tupi*, en la casa núm. 106 de la calle de Hortaleza, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

42. Mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, por daños causados en los faroles de la calle de Alcalá frente a la estatua de Espartero, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder y comunicarlo así al Juzgado, como también el importe de los daños causados.

43. Mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por robo de seis mecheros de los del alumbrado público en la calle de Bailén, sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento y comunicar este acuerdo al Juzgado.

44. Comunicar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, que el excelentísimo Ayuntamiento se muestra parte en el procedimiento que sigue por hurto de mecheros de los faroles del alumbrado público, sin renunciar a la indemnización que en el mismo pueda corresponderle.

45. Mostrarse parte en el procedimiento que sigue el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, por robo de cable eléctrico en la calle de Ataulfo, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento, y comunicar este acuerdo al expresado Juzgado, indicándole también que la persona designada para recoger el cable ocupado es D. Enrique Pérez, Jefe de electricistas de la Corporación.

46. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Gómez, para establecer un depósito de alcoholes en la calle de Fortuny, núm. 31, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva, y en vista de las reclamaciones formuladas.

47. Conceder licencia a D. Carlos Varadé, para instalar un motor eléctrico de nueve caballos de fuerza en la fábrica de guantes establecida en la casa núm. 8 de la calle del Carnero, de conformidad con los informes que constan en el expediente, y desestimar por infundada la reclamación formulada por el dueño de la casa núm. 6 de la calle del Carnero.

48. Conceder a los Sres. Hauser y Menet, renovación de licencia para continuar con el taller de litografía establecido en la calle de la Ballesta, núm. 30, previo pago de los derechos que correspondan.

A petición del Sr. Tato, quedaron sobre la mesa los dos dictámenes siguientes:

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Juan Tornero, núm. 1 provisional, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Berruguete, núm. 4 antiguo y 45 moderno, Extrarradio.

49. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados por la Dirección de Fontanería Alcantarillas y la Secretaría, respectivamente, con la modificación en el art. 41 de los primeros que se refiere a la duración del contrato, en el sentido de que será por tres años que terminarán en 31 de diciembre de 1922, para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el servicio de extracción de aguas fecales de todos los pozos negros del término municipal de Madrid, y sin perjuicio de ello que se proceda por la expresada Dirección a estudiar la forma de construir vertederos en condiciones higiénicas que eviten las constantes y fundadas quejas del vecindario, producidas principalmente por la pésima condición de ciertos vertederos de los existentes en la capital, sustituyendo el de la calle de Lugo por el de Cantarranas, tan pronto como éste se encuentre terminado.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Reglero, proponiendo que a los anteriores pliegos se adicione la cláusula siguiente:

El contratista de este servicio construirá por su cuenta en los absorbaderos que hoy se vierte, unos depósitos de descarga automática de agua con el sifonado a propósito para evitar las emanaciones perjudiciales a la salud pública.

Fué aceptada por la Comisión, pasando a tomar parte del dictamen el cual quedó con ella aprobado.

50. Conceder licencias a D. Angel Casajús, para establecer un taller de cerrajería e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, en la casa núm. 6 de la travesía de San Mateo, de conformidad con los informes que constan en el expediente.

51. Conceder licencias a D. Manuel Guijarro, para establecer un taller de repicado de limas e instalar un motor eléctrico de 6 caballos de fuerza, en la casa núm. 12 de la calle de Hartzenbusch, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

52. Conceder licencias a D. Miguel Espino, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar 6 calderas para calefacción por agua caliente en diferentes pisos de la casa núm. 7 de la calle de Moreto.

53. Que desaparezca del presupuesto actual, el epígrafe de «Inspector encargado de romaneros», por ser aquel innecesario puesto que todos tienen las mismas obligaciones y los mismos derechos, alternando diariamente en el pesado y en cada una de las ocho romanas que funcionan.

A petición del Sr. Noguera, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desista del recurso de apelación, contra sentencia de la Audiencia provincial, sobreseyendo un procedimiento seguido por supuesto delito de estafa a un romanero de Mataderos.

CUARTA.—Fomento.

54. Conceder licencia a D. Andrés Fernández, para construir un muro de cerramiento en el solar núm. 5 de la calle de Santiago el Verde, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

55. Conceder licencia a doña Isabel Fernández, para construir una casa en el núm. 44 de la calle del Peñón, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y abonar a la propietaria la cantidad de 367'38 pesetas, importe de 9'42 metros cuadrados que se expropián para vía pública y han sido valorados por el Arquitecto de la sección a 39 pesetas metro, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en presupuesto.

56. Conceder licencia a D. Alfredo Bichsel, para ejecutar obras de reforma y ampliación de la casa núm. 36 de la calle letra A del paseo de Extremadura, Extrarradio, con sujeción a los planos y memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, previa conformidad del interesado con la cláusula establecida para las construcciones en dicha zona, que deberá ser inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad, como carga afecta a la finca según preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902, requiriéndose al interesado a los expresados fines.

57. Aprobar el presupuesto reformado por causa de alza en los precios de los materiales, formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para la instalación de una fuente en la calle de Eraso, cuya obra fué acordada en sesión de 8 de marzo de 1918; cuyo importe de 3.113'41 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 808 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

58. Aprobar la ampliación de obra ejecutada en la de construcción de un puente de fábrica sobre el arroyo Carcabón por los desperfectos causados por una avenida durante la ejecución de las obras y por los agotamientos que hubo necesidad de realizar, cuyo importe de 3.561'62 pesetas, se abonará al contratista de las obras con cargo al crédito consignado en el concepto 530 del presupuesto vigente, de conformidad con lo informado por la Contaduría.

A petición de los Sres. Cortés y Pérez Toledo, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación, con cargo al presupuesto del año 1920 21, del gasto de pesetas 31.318'85, para el desmonte y empedrado con adoquín de micogranito sobre base de hormigón de la calle del Doctor Velasco.

A petición del Sr. Arribas, el Sr. Marcos, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime la solicitud de los Sres. Marqués de Casa-Riera y Presidente del Círculo de Bellas Artes, para la apertura de una calle de 12 metros de anchura, que desde la calle de Alcalá termine en la de Los Madrazo, por oponerse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

59. Se dió cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por el Vocal ponente y para que tenga cumplimiento inmediato lo dispuesto en sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, que el escalafón de Sobrestantes municipales quede fijado en la forma que lo estaba en 26 de diciembre de 1914, con las alteraciones correspondientes a los sueldos que en el presupuesto vigente tienen asignado estos funcionarios, y que, por la Comisión de Hacienda, se practiquen las liquidaciones necesarias para abonar a cada uno de estos funcionarios las diferencias de haber que hayan percibido de menos durante el tiempo que han figurado en el escalafón en lugar distinto al que les correspondía.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscripta por los Sres. Reglero, Sáiz de Baranda, Fraile y Aguilera y Arjona, que decía así:

«Los Concejales que suscriben, respetando, como desde

luego respetan, la solución adoptada por el Tribunal Contencioso, cuyo cumplimiento se propone en el expediente número 66 del Orden del día, tienen el honor de proponer a V. E., atemperándose a la razón económica vigente, y teniendo en cuenta la denominación que actualmente tiene el cargo de Ayudante que se le confiere a D. Pedro de Gabriel Balañá, y considerando, asimismo, las especiales condiciones facultativas que concurren en D. Juan Ardois, y el estar desempeñando la citada plaza desde el año anterior a completa satisfacción de sus Jefes, se sirva acordar se modifique la estructura de la plantilla que va propuesta en la forma siguiente, sin alteración de las cifras del presupuesto

Ayudante.—D. Pedro Gabriel Balañá, con 4.600 pesetas.

Idem.—D. Juan Ardois, con 4.000 id.

Sobrestante 1.º—D. Agustín García Blanco, con pesetas 3.600.

Idem 1.º—D. Enrique Ortega, con 3.600 pesetas.

Idem 2.º—D. Federico Salinas, con 3.000 id.

Idem 2.º—D. Mariano Doel, con 3.000 id.

Idem 2.º—D. Marcelino González Hoyos, con 3.000 id.

Idem 2.º—D. Miguel de la Roca, con 3.000 id.

Casas Consistoriales de Madrid, 26 de junio de 1919.

Fué aceptada por la Comisión pasando a formar parte del dictamen, el cual quedó con ella aprobado.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

A petición del Sr. Noguera, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, como resultado del oportuno concurso, la adjudicación del aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza pública a base del situado de determinado número de carros en las estaciones de Madrid, Cáceres y Portugal y Goya.

60. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos, para adquirir 350 metros de paño azul tina y 1.000 de paño negro, con destino a la confección de vestuario para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el corriente año, por el precio tipo de pesetas 20.750.

SEXTA.—Ensanche.

61. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de julio, con objeto de atender a las distintas necesidades y obligaciones del Ensanche, en la forma propuesta por la Contaduría, con la sola y única excepción de que quedará excluida de esta autorización y de las 14.953'37 pesetas, que se incluyen en el cap. III, artículo único, para los gastos de alumbrado, excepción del concepto que se refiere al pago de los haberes de los tres Inspectores, la suma restante que se ha venido aplicando en meses anteriores para los gastos de alumbrado por gas, con objeto de que la cantidad que hubiera de invertirse en esta atención se reintegre a los fondos del Ensanche, a cuenta y en compensación de la suma de 80.000 pesetas, deducidas del cuarto trimestre de la contribución de las zonas del Ensanche por la Tesorería de Hacienda en 10 de marzo último, para reintegrarse el Tesoro público de la contribución industrial de la Fábrica de Gas, cuyo pago, en todo caso, y de ser procedente, corresponde ser satisfecho con los fondos del presupuesto del Interior, pero no con los especiales del Ensanche, cuya aplicación legal está perfectamente definida en la ley de 26 de julio de 1892 y reglamento para su aplicación.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes:

62. Una suscripta por el Sr. Calzado, proponiendo, con objeto de llevar a la práctica un ensayo de la divulgación de oficios en las Escuelas municipales, para cuyo fin existe en el presupuesto consignada una partida de 12.000 pesetas, lo siguiente:

Primero. Que se instalen dos talleres en dos Escuelas municipales que posean locales adecuados, dedicando a esta instalación la cantidad de 7.400 pesetas y 1.000 a la reposición del material.

Segundo. Que se encarguen de la dirección de cada uno de esos talleres dos obreros distinguidos que obtendrán la plaza por oposición y además de conocer a fondo su oficio, habrán de saber enseñarlo, pues ambas condiciones no se encuentran siempre en la misma persona.

Tercero. Que esos cuatro maestros den a los niños tres clases por semana, mediante una retribución de 7'50 pesetas por clase (120 clases por año, ya que el año escolar es de nueve meses o sea cuarenta semanas).

De este modo, el crédito de 12.000 pesetas tendría una aplicación práctica y útil.

Sería conveniente, después de escoger los cuatro oficios objeto de esta enseñanza, que se abriera una matrícula, fijando las condiciones de ingreso.

El Concejal que suscribe cree que los oficios que mejor se prestan al ensayo por escasear los obreros que a ellos se dedican y son más elevados los jornales, son los de tallista en maderas, tapicero, relojero y fontanero.

63. Otra, suscripta por el Sr. Crespo, interesando se adopte lo siguiente para honrar la memoria del Rey Carlos III:

Primero. Que para reparar el inexcusable olvido que supone que Madrid no haya dedicado aun al gran Rey Carlos III como homenaje de su entusiasta y profundo agradecimiento por la gloriosa obra que sobre el patrio solar español supo levantar tan patriota culto, honesto y bondadoso Monarca, se digne tomar el acuerdo de erigir en el lugar que se considere más adecuado para ello, que muy bien pudiera ser porque los árboles embellecen todo cuanto a su alrededor existe en uno de nuestros parques o jardines, mediante el oportuno concurso entre artistas españoles un monumento en el cual, necesariamente deberá estar simbolizado de una manera *precisa, grandiosa y artística* sirviendo de tema para su ejecución «Carlos III y su glorioso reinado en España».

Segundo. Que este Excmo. Ayuntamiento inicie, con los expresados fines, una suscripción a la que, teniendo muy en cuenta su especial naturaleza, se la deberá dar el carácter de nacional y pública.

Tercero. Que en el próximo presupuesto general de este Excmo. Ayuntamiento se consigne la cantidad de *cinuenta mil pesetas*; cantidad que deberá servir para encauzar la referida suscripción nacional; y

Cuarto. Que se conceda al Excmo. Sr. Alcalde Presidente un amplio voto de confianza para que él, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, practique y realice todas aquellas gestiones que estime necesarias al mejor y más completo éxito deseado para el proyecto.

64. Otra, suscripta por los Sres. García Revenga, Fraile, Marcos y Asprón, interesando se acuerde dirigirse a la representación del Estado en la junta de pavimentos, para que se sirva anticipar lo más que sea posible, las obras de pavimentación de las calles del Duque de Alba, San Millán y Cava Alta, utilizando el material que se levante en otras vías que lo necesiten del distrito de la Latina.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

INTERIOR

Distribución de fondos para el mes de junio de 1919.

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO		
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>		
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	79.007'16	
— 2.º—Material.....		
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	7.423'83	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa....	1.195'83	
— 5.º—Imprenta.....	12.942'75	
— 6.º—Quintas.....		
— 7.º—Estadística y Elecciones.....	31.979'16	
— 8.º—Gastos de representación.....	6.583'33	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel contraste.....		
— 10.º—Gastos de administración y cobranza.....	110.327'09	219.459'15
<i>Suma y sigue.</i>		249.459'15

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior	•	249.459'15
CAPÍTULO II		
<i>Policía de seguridad.</i>		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	20.629'16	
— 2.º—Guardia municipal.....	109.122	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	4.211'66	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.041'66	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	58.823'65	193.828'13
CAPÍTULO III		
<i>Policía urbana y rural.</i>		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	7.833'34	
— 2.º—Alumbrado.....	193.105'23	
— 3.º—Limpiezas.....	189.705'50	
— 4.º—Mercados y puestos públicos....	33.071'91	
— 5.º—Mataderos.....	38.460'78	
— 6.º—Laboratorio.....	67.038'10	529.214'86
CAPÍTULO IV		
<i>Instrucción pública.</i>		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	56.198'27	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.	99.623'08	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.	4.100	
— 4.º—Teatro Español.....	625	
— 5.º—Banda municipal de música.....	20.141'25	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.937'56	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.724'89	193.349'99
CAPÍTULO V		
<i>Beneficencia.</i>		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.518'16	
— 2.º—Institución municipal de Puericultura.....	26.841'87	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	81.035'85	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	9.727'08	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	28.169'66	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250	
— 7.º—Epidemias.....	8.160'66	288.709'28
CAPÍTULO VI		
<i>Obras públicas.</i>		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	161.037'80	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	109.088'34	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines..	104.564'54	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	18.592'66	
— 5.º—Cementerios municipales.....	17.363'66	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	25.270'83	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	1.133'33	437.051'16
CAPÍTULO VII		
<i>Corrección pública.</i>		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	38.351'50	38.351'50
CAPÍTULO VIII		
<i>Montes.</i>		
Artículo único.—(No se consigna crédito)....	•	•
CAPÍTULO IX		
<i>Cargas.</i>		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923'60	
— 2.º—Censos atrasados.....	14.120'84	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.	30.000	
— 4.º—Pensiones.....	302.943'75	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	22.131'66	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	8.960'42	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	1.333'33	
— 8.º—Expropiaciones.....	300	
— 9.º—Litigios.....	312.500	
— 10.º—Contingente provincial.....	74.458'33	767.671'93
— 11.º—Contribuciones e impuestos....		
CAPÍTULO X		
<i>Obras de nueva construcción.</i>		
Artículo único.—Obras de nueva construcción	145.607'93	145.607'93
CAPÍTULO XI		
<i>Imprevistos.</i>		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	43.411'16	43.411'16
CAPÍTULO XII		
<i>Resultas.</i>		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	•	•
TOTALES.....	•	2.886.655'09

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 2 DE JULIO DE 1919

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.
2. Comunicación del Sr. Ministro Plenipotenciario del Uruguay, dando las gracias por el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento con motivo de la declaración de fiesta nacional en aquella República del día 2 de mayo, y acompañando copia de la ley aprobada por los Cuerpos Colegisladores, y la exposición de motivo de la misma.
3. Real orden del Ministerio de Hacienda, confirmando fallo de la Delegación del ramo, que denegó la excepción del arbitrio sobre inquilinato a la Sociedad «Unión Comercial», por los locales que destina a tienda y sótanos en la casa núm. 7 de la calle de Nicolás María Rivero.
4. Real orden del Ministerio de la Gobernación, reconociendo derecho a D. Valentín Ruiz Senén, esposa y dos hijas, a enterramiento perpetuo y exclusivo en la cripta del templo catedral de Nuestra Señora de la Almudena.
5. Comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, confirmatorio del de la Delegación de Hacienda, que declara sujeto al pago del impuesto de timbre el pabellón titulado «Plataforma de la Risa», instalado en el solar núm. 14 de la calle de Atocha y al recargo del 10 por 100 para el Ayuntamiento, correspondiente a la cantidad liquidada a favor del Estado, pero sin penalidad alguna; y desestimando recurso del Ayuntamiento contra este acuerdo.
6. Oficio del Juzgado de primera Instancia del distrito de la Universidad, comunicando el señalamiento de subasta de la finca núm. 24 de la Ribera de Curtidores, y moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que para hacer efectivo el derecho de expropiación de la misma, firme por sentencia del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 1918, se consigne el importe de la tasación.
7. Acta de la subasta de suministro de volquetes con destino a las obras del Parque del Oeste, hasta el 31 de diciembre de 1920.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

TERCERA.—Policía urbana.

8. Proponiendo la suspensión de los efectos del acuerdo municipal de 31 de diciembre de 1915, y de la providencia gubernativa de 8 de octubre de 1917, que ordenan la clausura de las vaquerías del interior, hasta que los Tribunales de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dicten sentencia definitiva en el recurso que tiene entablado la Sociedad de dueños de casas de vacas de Madrid.
9. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Juan Tornero, núm. 1 provisional, Extrarradio.
10. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Berruguete, núm. 4 antiguo y 45 moderno, Extrarradio.
11. Proponiendo se desista del recurso de apelación contra sentencia de la Audiencia provincial, sobreseyendo un procedimiento seguido por supuesto delito de estafa a un romanero de Mataderos.

CUARTA.—Fomento.

12. Proponiendo la aprobación, con cargo al presupuesto del año 1920 21, del gasto de 31.318'85 pesetas, para el desmonte y empedrado con adoquín de microgranito sobre base de hormigón, de la calle del Doctor Velasco.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

13. Proponiendo, como resultado del oportuno concurso, la adjudicación del aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza pública, a base del situado de determinado número de carros en las estaciones de Madrid, Cáceres y Portugal y Goya.

DE NUEVO DESPACHO**PRIMERA.—Gobernación.**

14. Proponiendo la devolución de la fianza de 1.500 pesetas en títulos de la Deuda, al contratista que fué de la confección de uniformes al personal de la Banda municipal.

15. Proponiendo se acceda a la petición formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Bilbao, para que dé tres conciertos la Banda municipal en dicha Villa en los primeros días del próximo agosto.

SEGUNDA.—Hacienda.

16. Proponiendo las bases para concertar con las Empresas teatrales el pago del recargo municipal sobre timbre de espectáculos.

Voto particular al anterior dictamen.

Informe del pleno de Letrados consistoriales respecto del anterior dictamen, en cumplimiento de acuerdo de 9 de mayo último.

17. Proponiendo se excluya de la base 29 complementaria del presupuesto vigente la amortización del personal de canteros y empedradores.

18. Proponiendo la clasificación pasiva de un conserje de Casas de Socorro, jubilado, asignándole el haber de 900 pesetas anuales.

19. Proponiendo la clasificación pasiva de un macero jubilado, asignándole el haber anual de 1.350 pesetas.

20. Proponiendo la sustitución de varias Obligaciones municipales, que han sido amortizadas de la fianza del señor Tesorero de Villa.

21. Proponiendo la entrega de siete Obligaciones de la Villa de Madrid de 1918, que han sido amortizadas y sustituidas de la fianza de un recaudador de arbitrios.

22. Proponiendo la distribución de fondos para el próximo mes de julio.

23. Proponiendo se desestime el abono de haberes solicitado por un empleado de Consumos.

24. Proponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 2.250 pesetas, para pago de alquiler de un local destinado a la recogida de mendigos.

25. Proponiendo el acatamiento del fallo del Sr. Delegado de Hacienda, en el expediente de denuncia contra un particular por ocultación de asientos de un automóvil.

26. Proponiendo la concesión de una subvención de 2.000 pesetas, con destino a excursiones escolares de la Escuela oficial de Cerámica.

27. Proponiendo el reconocimiento y abono de un crédito de 450 pesetas, por suministro de terrenos al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

TERCERA.—Policia urbana.

28. Proponiendo la renovación de licencia de la tahona establecida en la casa número 24 de la calle del Olivar.

29. Proponiendo la denegación de la licencia, solicitada para establecer un café económico en la casa núm. 34 de la calle de Jardines.

30. Proponiendo la concesión de licencia, para establecer una casquería en la casa núm. 14 de la calle de la Luna.

31. Proponiendo la concesión de licencia, para establecer un taller de ebanistería en la casa núm. 83 de la calle del Amparo.

32. Proponiendo la concesión de licencia, para establecer una droguería en la casa núm. 18 de la calle de la Magdalena.

33. Proponiendo la concesión de licencia, para establecer un taller de soplado de vidrio e instalar un motor eléctrico de tres cuartos de caballo de fuerza, en la casa números 26 y 28 de la calle del Olivar.

CUARTA.—Fomento.

34. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un paso transversal de carruajes en la acera, delante de la casa núm. 9 de la calle de Felipe IV.

35. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un paso transversal de carruajes en la acera, delante de la casa núm. 1 de la plaza de Colón.

36. Proponiendo se autorice la altura de 21 metros por la calle de la Reina, al edificio que se proyecta construir para domicilio social del Circulo de la Unión Mercantil.

37. Proponiendo la concesión de licencia para construir una torre en el interior de la finca denominada «Quinta del Berro», Extrarradio.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio en la fábrica de la Sociedad general de Industria y Comercio, sita en el Cerro de la Plata, Extrarradio.

39. Proponiendo se autorice la instalación de un quiosco para distribución de cables subterráneos, en la confluencia de las calles de Fray Luis de León, Palos de Moguer y paseo de Santa María de la Cabeza.

40. Proponiendo se obligue al propietario de la casa número 13 de la calle de Andrés Borrego, a ejecutar las obras propuestas por el perito tercero que ha intervenido en el expediente de denuncia, por ruina, de dicha finca.

Voto particular al anterior dictamen.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

41. Proponiendo se conceda a un Profesor del Instituto de Seroterapia la representación del Municipio para estudiar en Hospitales e Institutos similares del extranjero.

42. Proponiendo se acuerde el nombramiento de un Médico de la Institución de Puericultura, como resultado del oportuno concurso.

SEXTA.—Ensanche.

43. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de alquiler en el bulevar del Doctor Esquerdo (antes paseo de Ronda), entre las calles de Ayala y Hermosilla.

44. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de alquiler en el núm. 28 moderno de la calle de García de Paredes.

45. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de alquiler en la calle de Maudes, esquina al paseo de circunvalación del Hipódromo.

46. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de alquiler en el núm. 1 de la calle particular de Manuel Longoria.

47. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a talleres y almacenes de aparatos para alumbrado eléctrico, en el núm. 109 del paseo de las Delicias.

48. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón, en la finca núm. 65 de la calle de Segovia, con vuelta a la de Linneo.

49. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar cuatro pisos sobre la única planta principal de la finca número 10 de la calle de Fernández de los Ríos.

50. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación y reforma en el hotel núm. 8 de la calle del Marqués de Urquijo.

51. Proponiendo la concesión de licencia para instalar unos pabellones destinados a exposición permanente y venta de aves de lujo, en el solar núm. 53 de la calle de García de Paredes.

52. Proponiendo, de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales, se consienta y no se recurra en vía contenciosa, contra una resolución del Gobierno civil, revocatoria de un decreto de la Alcaldía, para alquilar la finca núm. 66 de la calle de Serrano, y cuyo plazo para recurrir expira el 28 de julio próximo.

53. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Letrado consistorial, se entreguen a los propietarios de una parcela expropiada para la apertura de la calle del Ancora, unas Cédulas del Ensanche, constituidas en la Caja general de Depósitos, por haberse justificado la inscripción a favor de la Villa, del dominio pleno de la expresada par-

cela, por medio de la oportuna certificación del Registro de la Propiedad.

54. Proponiendo los ascensos reglamentarios a que da lugar una vacante de Oficial administrativo de segunda clase del escalafón del Ensanche, por fallecimiento.

55. Proponiendo la aprobación de un presupuesto extraordinario al vigente en ejercicio, por valor de 1.100.000 pesetas, en las tres zonas del Ensanche, para ampliar los créditos que resultan deficientes, con destino al pago de obras y servicios acordados por este Excmo. Ayuntamiento en años anteriores, para la ejecución de obras nuevas de urbanización que se proponen y para satisfacer obligaciones, consecuencia de contratos y otras reconocidas por este Excmo. Ayuntamiento.

Junta municipal de Primera enseñanza.

56. Proponiendo el reconocimiento de un crédito, importante 888'49 pesetas, por indemnización de casa, devengada por un Maestro consorte.

57. Proponiendo la aprobación de propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros de sección de Escuelas municipales.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio.

1. Comunicación del Sr. Concejal D. José Serrán, en solicitud de dos meses de licencia.

2. Decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del expediente relativo al nombramiento de Médicos Inspectores de salubridad.

ORDEN DEL DÍA

Asunto con dictamen de la Comisión 3.^a (Policía urbana).

3. Proponiendo, de conformidad con los Letrados consistoriales, se consienta la providencia gubernativa fecha 7 de abril último, por la que se deja sin efecto el acuerdo municipal de 13 de septiembre de 1918, que denegó la renovación de licencia de la tahona establecida en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 51.

PROPOSICIÓN

4. Del Sr. Silva y otros señores Concejales, interesando la adopción de acuerdos con relación a los empleados y obreros municipales que por desempeñar otro destino perciben el sueldo o jornal del Ayuntamiento en concepto de gratificación.

El Secretario, FRANCISCO RUANO.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo último, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 del actual.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta la satisfacción y gratitud del Concejo madrileño hacia el Gobierno de la República del Uruguay por el acuerdo de declarar fiesta nacional el día 2 de mayo, en conmemoración de los gloriosos hechos acaecidos en Madrid en igual fecha del año 1908, y dirigir un cablegrama en este sentido al Gobierno uruguayo.

Quedar enterado de haber sido encargado de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio el Sr. García Miranda, con carácter interino, en sustitución del Sr. Conde de Limpias, y nombrarle para el referido cargo con igual carácter y durante la ausencia del propietario.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual y de los judiciales en trámite en 25 de abril último, y dejar aquélla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto por la Cámara de la Propiedad urbana, contra acuerdo del Ayuntamiento relativo al impuesto extraordinario para la extinción de la mendicidad, dispone se esté a lo expresado en el acuerdo de la expresada Comisión de 13 de enero último, que declaró procedía hacer notar al Ayuntamiento de Madrid la obligación legal y los medios propios que las Juntas local y provincial de Protección a la infancia y extinción de la mendicidad, dependiente del Consejo Superior, tienen para el estudio y resolución de este problema, al objeto de que no se confundan las privativas esferas de las entidades llamadas a intervenir en dicho problema, y devolver el expediente al Ayuntamiento para que una vez sometido a su criterio dicho aspecto de la cuestión, desista de los indicados arbitrios o complete el expediente, para poder resolver con el conocimiento debido en vista de los citados documentos, disponiendo el Sr. Gobernador, que se esté, por tanto, a lo resuelto en el asunto en providencia de 27 de enero del corriente año, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si la Comisión lo estima oportuno.

Satisfacer en el presente ejercicio, con cargo al capítulo IV, art. 7.º del vigente presupuesto, donde se consignan los gastos de la Junta local de Reformas Sociales, la remuneración anual de 1.000 pesetas que venía percibiendo el Jefe del Negociado correspondiente por el despacho de los asuntos de dicha Junta, y que por omisión involuntaria ha quedado sin consignarse en el presupuesto vigente.

Quedar enterado de la existencia de vacantes en la Junta municipal, y celebrar sorteo para proveerlas.

Nombrar como resultado del concurso celebrado al efecto, para desempeñar los cargos de tres Arquitectos segundos de la sección de Edificaciones del Ensanche, dotados con el haber anual de 3 500 pesetas, por el orden de prelación que se indica.

1.º D. Severiano Peña.

2.º D. Francisco Ferrero.

3.º D. Gustavo Fernández Balbuena.

Que el pleno de Letrados consistoriales, dictamine acerca de si el Ayuntamiento está o no facultado con arreglo al vigente presupuesto municipal, para denegar los conciertos que las empresas teatrales y plazas de toros puedan solicitar sobre pago del recargo municipal del timbre de espectáculos.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para proveer dos plazas de Ingeniero industrial, que figuran en el cap III, art. 2.º, concepto 133 del presupuesto vigente:

Primero. Que se anuncie concurso público por término de treinta días, para la provisión de dos plazas de Ingeniero industrial, dotadas con el haber anual de 4 000 pesetas, una para el servicio del alumbrado público y otra para ascensores e industrias; y

Segundo. Que dicho concurso se celebre con arreglo a las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 25 de agosto de 1916, con excepción de la condición 5.ª que se refiere a «no haber sido procesado», que quedará suprimida, y adicionándose la de que en igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que acredite haber desempeñado cargos relacionados con la especialidad a que se han de dedicar.

Consentir la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 14 de febrero último, que estimó recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, fecha 9 de agosto del año anterior, denegando autorización a la Sociedad anónima Hidráulica Santillana, para llevar a efecto el tendido de tubería para el abastecimiento de aguas en la avenida del Conde de Peñalver, calle de Pí y Margall, primera y segunda sección, respectivamente, de las obras de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales y, como consecuencia de la expresada resolución, que el tendido de tuberías para el abastecimiento de aguas para las fincas de la avenida del Conde de Peñalver y calle de Pí y Margall, se establezca por las alcantarillas de servicios de

as relacionadas vías, debiendo fijarse previamente de común acuerdo entre la Municipalidad y la Sociedad Hidráulica Santillana, según ya indicaba la inspección facultativa de aquella reforma urbana al emitir informe en la pretensión deducida por la repetida Sociedad para este servicio, el canon anual que debe satisfacer por razón de la utilización de la indicada alcantarilla de servicio.

Conceder licencia para construir un pabellón interior destinado a establo de vacas y ejecutar obras de reforma en la construcción existente en el núm. 68 de la calle de Bravo Murillo.

Declarar la apertura legal de las calles de Modesto Lafuente, entre la de Ríos Rosas y el paseo de Ronda; la de María de Guzmán en toda su extensión, y la de Alenza, desde la de Ríos Rosas a la de Maudes, a fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos determinan los artículos 19 y 20 de la vigente ley de Ensanche, y sus concordantes reglamentarios y llegarse, en su caso, a la urbanización de los trozos de las expresadas vías públicas si los propietarios de los mismos dieran las facilidades necesarias.

Acceder a la permuta de destinos solicitada por don Carlos Gallostra Gabriel y D. Jesús Muñoz González, Oficiales cuartos del segundo grupo de Administración el primero y de la sección de Contabilidad el segundo, con la condicional, aceptada por los interesados en su instancia de 7 de marzo próximo pasado, de figurar en los escalafones en el último lugar.

Contribuir a la suscripción que ha de iniciarse para erigir un monumento que perpetúe la memoria del malogrado escultor Julio Antonio, concediéndose a tales efectos la cantidad de 2.000 pesetas, que podrán figurar como crédito reconocido en el presupuesto para 1920-21.

Conceder licencia para colocar un cajón, de las medidas que señale el Sr. Teniente de Alcalde del distrito, en la rinconada que forman las casas núm. 3 de la calle de San Millán y núm. 23 de la plaza de Nicolás Salmerón, con destino a la venta de periódicos, entendiéndose que dicha licencia será caducada cuando por derribo de la casa núm. 3, desaparezca la citada rinconada o cuando así lo disponga la Alcaldía Presidencia, sin derecho por parte del interesado a reclamación de ninguna clase.

Conceder renovación de licencia para continuar con la carbonería que tiene establecida en la plaza del Puente de Segovia, núm. 3.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de fabricación de pan establecida en la calle de Magallanes, núm. 18.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14 de la calle de San Ildefonso.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación de un pabellón destinado a fábrica de jabones y de lejía, sita en la finca núm. 15 de la calle de Adela de Balboa, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 5 duplicado de la calle de Almansa, Extrarradio.

Conceder a un obrero del ramo de Limpiezas, la pensión de 1'20 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal, de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de retiros de obreros.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que en uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración los artículos necesarios con destino a la confección de calzado para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año actual, en vista de haber sido declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas con dicho objeto.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que haciendo uso de las facultades que le concede el art. 42 del Real decreto e Instrucción de contratación de servicios, conceda la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración, en vista de haber sido declaradas desiertas dos subastas celebradas al efecto, 6.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras, con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Es-

cuela-albergue, en el precio de 8.750 pesetas que ha servido de tipo para las dos subastas desiertas.

Conceder licencia para la construcción de una finca en la calle de Goya, núm. 45.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a taller y vivienda en la calle de Sebastián Elcano.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a vaquería en el solar núm. 1 de la calle de Donoso Cortés.

Conceder licencia para ampliar un piso en la primera crujía de la fachada en la casa sin número de la calle de María de Guzmán, con las mismas prescripciones y advertencia que a los anteriores.

Requerir nuevamente a D. Camilo León Puente, propietario de la finca de la calle de la Batalla del Salado, con vuelta a la del Ferrocarril, núm. 19, para que en el plazo de treinta días, proceda a que por los inquilinos que habitan la casa en cuestión, se desaloje, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del referido plazo, se pasará el tanto de culpa a que por su desobediencia hubiese lugar a los Tribunales de justicia; y que del propio modo se requiera a todos y cada uno de los inquilinos de la referida finca, para que en un plazo de treinta días, desalojen los cuartos de la misma, apercibiéndoles igualmente, que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por su desobediencia, a los efectos que hubiere lugar.

Conceder la exención de toda clase de arbitrios municipales con relación a las tres casas construidas por la Sociedad anónima de Casas Baratas, que constituyen los números 1, 2 y 3 del grupo titulado de la Concepción, en solares situados en las calles de Alonso Cano, García de Paredes y Viriato, y que, en su consecuencia, se proceda a la devolución de la suma de 2.464'10 pesetas, satisfechas por dicha Sociedad en concepto de derechos provisionales de tira de cuerdas, construcción y ocupación con valla de la vía pública, con arreglo a la liquidación practicada por la Administración de Arbitrios en 14 de enero próximo pasado; debiendo comunicarse este acuerdo a esta última oficina para que surta los efectos que correspondan y se deriven de su cumplimiento.

Aprobar el dictamen proponiendo se conceda la más amplia autorización y facultades al Excmo. Sr. Alcalde y a los que le sucedan en el cargo, para que en unión de los Sres. Alcaldes de Cuenca y del Valle de Mena, al que pertenece el pueblo de Siones, y, en su caso, a los que les sucedan o suplan en sus funciones y con el carácter de comisión ejecutiva, practiquen lo siguiente:

Primero. Realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta dejar todos los bienes propios de las mencionadas fundaciones instituidas por el Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez, en el testamento que otorgó ante el Notario de Madrid D. Juan Miguel Martínez, el 15 de Junio de 1871, en condiciones de venta y conversión en inscripciones intransferibles, y ejecutar además todas las diligencias que sean precisas a los efectos del núm. 5.º de la parte dispositiva de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de abril de 1910, y de los números 2.º y 3.º de la dictada por el Ministerio de Instrucción pública el 22 de octubre de 1912, hasta dejar cumplido y ultimado cuanto en las mismas se manda y ordena; debiendo realizar por su parte el Patronato de Cuenca lo dispuesto por Real orden firme del último Ministerio citado, de fecha 12 de mayo de 1914, respecto a la liberación de bienes.

Segundo. Ultimar el inventario de los bienes propios de las expresadas Fundaciones.

Tercero. Adjudicar a cada uno de los Patronatos o Fundaciones, una vez terminado dicho inventario, lo que les corresponda con arreglo al testamento del causante, practicando para cada una de aquéllas la correspondiente liquidación.

Cuarto. Instar lo necesario, cuando lo juzguen oportuno, en la apelación pendiente en la Audiencia territorial de esta Corte, en autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de la misma, sobre nombramiento de Administrador judicial de los bienes dejados por el fundador D. Lucas Aguirre y Juárez y otros extremos; desistir de la continuación de las referidas actuaciones, tanto en primera como en segunda instancia,

sobre lo principal y lo incidental, y solicitar el sobreesimien- to y archivo de las mismas, todo ello cuando, y en el caso que lo estime conveniente.

Quinto. Delegar todas y cada una de estas facultades y otorgar los poderes que se requieran, tanto a efectos ju- diciales como extrajudiciales.

Sexto. El Excmo. Sr. Alcalde antes de ejercer las fa- cultades que por este acuerdo se le confieren, deberá dar cuenta en cada caso al Patronato.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respec- tiva una proposición interesando se acuerde que la recep- ción de la piedra que se utiliza para empedrado de las cal- zadas y embaldosado de las aceras se efectúe después de colocada en obra, señalando los Ingenieros municipales la cantidad de material que en cada caso ha de abonarse al contratista, por la pérdida natural experimentada al efec- tuar el trabajo.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de terce- ra clase del segundo grupo de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento, al más antiguo de los Oficiales primeros que percibirá sus haberes por la nómina de Tenencias de Alcaldía; a la plaza que éste deja, con 4.500 pesetas, nómi- na de Tenencias de Alcaldía, al núm. 1 de los Oficiales segundos; a la que éste deja, con 4.000 pesetas, al primero de los Oficiales terceros, que percibirá su haber por la nó- mina de Parques y Jardines; y a la de Oficial tercero con 3.500 pesetas, con cargo a la nómina de Tenencias de Al- caldía al núm. 1 de los Oficiales cuartos; nombrándose para el cargo de Auxiliar con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno del Cuerpo de aspirantes a ingreso en la Administración núm. 37, en cumplimiento de lo dispues- to en la base 5.^a del presupuesto vigente, percibiendo sus haberes con cargo a la nómina de Edificaciones.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia guber- nativa que estimó el recurso interpuesto por D. Luis Gar- cía Ortega, como apoderado de las Sociedades «Tranvías del Este de Madrid, de Estaciones y Mercados, de Madrid y de España (Tranvía del Norte), Compañía general de Tranvías (Tranvía de Leganés) y Compañía Eléctrica Ma- drileña de Tracción, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 26 de octubre último, que dejó sin efecto otro tomado en 22 de octubre de 1915, relativo a la unifica- ción de las tarifas y prórroga de las concesiones de tran- vías de esta Villa.

Adjudicar en definitiva el concurso celebrado para arrendamiento de pastos de la Dehesa de la Villa, en el pre- cio ofrecido de 3.050 pesetas y por el tiempo que media des- de el 7 de mayo al 20 de julio próximo.

Aprobar el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, que se interponga la demanda que proceda ante el Juzgado de Alicante contra los armadores del vapor *Astolfo-Mendi*, propiedad de la casa Sota y Aznar, de Bilbao, requisado por el Gobierno de S. M. para transporte de carbón con destino a la Fábrica de Gas, desde el puerto de Avilés al de Alicante, cuya demanda será con relación a fletes, es- tadías, carbón para el consumo del barco y descarga de la mercancía en Alicante; a cuyo efecto y por los Procura- dores Síndicos se otorgará el oportuno poder a los Procura- dores de aquella capital D. José Gómez Caturra, don D. José Poveda, D. José Alamo Antón, D. Juan Navarro de Castro, D. Fermín Braschal, y a los demás Procurado- res en ejercicio en dicha ciudad, a todos juntos y a cada uno indistintamente, y que se conceda un amplio voto de confianza al Excmo. Sr. Alcalde, para que designe el Le- trado que haya de dirigir el litigio, a cuyo efecto serán re- mitidos al Procurador los documentos que se citan en el informe de los Letrados consistoriales y cuanto estime ne- cesario el que ejercite la defensa.

Por disposición de la Presidencia se dió lectura de la siguiente comunicación de la Dirección general de Obras públicas:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha me comunica la Real orden siguiente:

Ilmo. señor: Existe desde hace mucho tiempo en Ma-

drid una protesta unánime contra el excesivo coste de los transportes tranviarios, y es obligación del Gobierno estu- diar urgentemente el caso para ponerle remedio, si cupie- re, en lo posible. Al mismo tiempo que se trata de ésto, convendrá ocuparse de otros dos aspectos del problema tranviario, a saber: la utilización de los tranvías para el transporte de mercancías y la progresiva intervención del Municipio en la explotación del negocio por las Empresas durante los últimos años de la concesión, ya que si las tari- fas llegasen a ser rebajadas se produciría inmediatamente el fenómeno de que aumentaría el tráfico y disminuiría na- turalmente el interés de las Empresas en atenderle, cosa, esta última, que no entraña un cargo para la Compañía, sino el reconocimiento de una verdad tan indudable, cual es la de que todo negocio mercantil tiene su legítimo fun- damento en la idea de lucro.

Para lograr mediante asesoramientos prudentes y con el leal concurso de las Empresas los fines que el pueblo de Ma- drid busca con tanta insistencia como razón, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido dictar la siguiente Real orden:

Artículo 1.º En los días 16 y siguientes del corriente mes, y bajo la Presidencia del Ministro de Fomento o por su delegación del Director general de Obras públicas, se celebrará en Madrid una conferencia para tratar de los si- guientes problemas:

- a) Rebaja de las actuales tarifas de tranvías de Madrid.
- b) Utilización de sus redes para el transporte de mer- cancias.
- c) Intervención municipal en las concesiones próximas a su fin.

Art. 2.º A esta conferencia serán invitados:

El Alcalde de Madrid y dos Concejales, designados por el Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de la Cámara de la Propiedad.

Otro, de la Cámara de Comercio.

Otro, de la Cámara de la Industria.

Un Consejero de Obras públicas.

El Presidente de la Asociación de la Prensa o por su delegación un Director de cualquiera de los diarios madri- leños.

Un representante de la Sociedad de Economía Na- cional.

El Director de la Compañía de tranvías del Este de Ma- drid, actual explotadora de las concesiones, asistido de los funcionarios técnicos de la Empresa, cuyo concurso estime necesario.

Un representante de la Asociación de Propietarios del barrio de Bellas Vistas.

Otro, de la Asociación de Propietarios del barrio de Lozoya.

Otro, de la Asociación de Propietarios del Puente de Vallecas.

Otro, de la Asociación de Industriales y vecinos de la zona Norte de Madrid.

Otro, de la Asociación de Propietarios de la Prospe- ridad.

Otro, de la Asociación de Propietarios, vecinos e in- dustriales de la Colonia «El Porvenir, de la fuente de la mina».

Otro, del Sindicato tranviario de Madrid.

Otro, de la Asociación general de obreros y empleados de tranvías de Madrid.

Otro, del *Trolley*, Sindicato de obreros y empleados de la Compañía de tranvías de Madrid.

Otro, de la Lucha.

Otro, de la Caja de Socorro, creada para el personal de las Sociedades de tranvías del Este de Madrid y de Leganés.

Art. 3.º La conferencia se reunirá cualquiera que sea el número de los asistentes a ella; deliberará sobre los ex- tremos incluidos en el artículo primero; examinará los an- tecedentes que juzgue necesarios en las oficinas públicas y en las de la Compañía, sin perjuicio, en cuanto a ésta, de lo que dispone el Código de Comercio, y hará constar en de- finitiva el parecer de las personas que la integran para ilus- tración del Ministerio de Fomento.

La conferencia deberá tener terminados todos los tra- bajos antes del día 30 de mayo.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y a los efectos que en la expresada Real orden se interesan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Excmo. Sr. Alcalde de Madrid.»

Y el Ayuntamiento acordó designar para la Comisión de Concejales a que se refiere la anterior disposición, a los señores Gabilán y Asprón.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, resolviendo reclamaciones presentadas a los escalafones de Administración y Contabilidad, por diferentes funcionarios municipales.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando auto del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, en el sumario que instruye por cohecho, en virtud de denuncia de D. Miguel Maura, por el que se declara procesado a D. Alvaro de Blas e Iturmendi, Concejales del Ayuntamiento de esta Corte, y decretada la suspensión del mismo en dicho cargo de Concejales, de conformidad con lo establecido en el art. 184 de la ley Municipal, en relación con el 62 del Código penal.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de una verja de cerramiento del tercer Parque de incendios, en el precio tipo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de abril último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Informar desfavorablemente a la Superioridad una instancia en solicitud de que se conceda las líneas de tranvía eléctrico necesarias para unir las estaciones de ferrocarriles existentes en Madrid, la Dirección general de Comunicaciones y el nuevo Matadero con la red de tranvías eléctricos de esta Corte, para el servicio de transporte de mercancías.

Aprobar un dictamen proponiendo que para asegurar aquellas garantías de merecimiento en el artista que realice el retrato de los señores ex Alcaldes que han de figurar en la galería con destino al Museo municipal, se formule en cada caso la propuesta en terna por la Alcaldía Presidencia a la Comisión 1.^a del artista que haya de ejecutar el trabajo, pudiendo la Comisión elegir y someter a la aprobación del Concejo el que mejor considere, o devolver al Excmo. Sr. Alcalde la terna para que de nuevo determine otra.

Aprobar un dictamen proponiendo, que de conformidad con el Sr. Regidor Sindico, se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en expediente instruido por faltas e irregularidades cometidas por el Inspector del servicio de alumbrado del distrito de Buenavista D. Rufino Arias:

Primero. Que se declare firme la suspensión de empleo y sueldo del Inspector del servicio de alumbrado D. Rufino Arias, decretada por la Alcaldía Presidencia en 22 de enero último.

Segundo. Que la privación de haberes se entienda desde el mencionado día 22 de enero, hasta el de la fecha en que, aprobado este acuerdo, se levante la suspensión de empleo y sueldo; y

Tercero. Que se haga constar en la hoja de servicios del Inspector del servicio de alumbrado Sr. Arias, la penalidad sufrida, conminándole con la separación del cargo en el caso de que vuelva a incurrir en la más leve falta en el cumplimiento de su deber como funcionario municipal.

Adjudicar en definitiva el concurso anunciado para arrendar la explotación del mercado de Olavide a D. Domingo Príncipe, que se compromete a aceptar y cumplir todas las condiciones facultativas y económicas publicadas, y acepta el Mercado en el estado que actualmente se encuentra, comprometiéndose a cuidar de su conservación durante el tiempo que dure el arriendo, y se compromete a reconocer al Ayuntamiento el derecho de ocupar dos cajones libres de todo gasto, cuando para las ventas públicas lo estime conveniente.

Abonar a D. Vicente Ortega Torres, que sufrió un accidente trabajando por cuenta del Municipio como obrero eventual, y a consecuencia del cual ha quedado con incapacidad permanente y absoluta, la indemnización de diez y ocho meses de jornal, a razón de dos pesetas, que importan 924 pesetas, con arreglo a lo determinado en la disposición segunda, art. 4.º, de la ley de 30 de enero de 1900, cuya cantidad podrá ser satisfecha con cargo al concepto 377 del vigente presupuesto.

Conceder licencia a D. P. Rafael Ramos, para levantar un piso y sotabanco en la casa núm. 8 del paseo de la Castellana.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, contenidos en proposición que fué tomada en consideración en sesión de 30 de abril último:

Primero. Que se solicite del Gobierno de S. M. declare fiesta nacional, con la denominación de «Fiesta del Idioma», el día 23 de abril, aniversario del fallecimiento de Miguel de Cervantes Saavedra.

Segundo. Que se interese igualmente del Gobierno dicte el oportuno Real decreto, a fin de que todos los Ayuntamientos celebren todos los años en el expresado día 23 de abril, con el doble carácter de literario y educativo, la «Fiesta del Idioma».

Tercero. Que también se solicite del Gobierno el que interponga su valiosa influencia cerca de los señores representantes diplomáticos de las naciones de la América española, para que éstos, reflejando ante sus respectivos Gobiernos los deseos y aspiración del nuestro en la referida fiesta de 23 de abril, dispongan la celebración «Fiesta del Idioma», en todos los pueblos de la América española.

Cuarto. Que por la Alcaldía Presidencia, se invite a todos los centros y al vecindario, en general, a fin de que, ya que se trata de solemnizar, culta y patrióticamente el aniversario de la muerte de Cervantes, contribuyan con su cooperación al mayor esplendor y grandeza del mismo.

Quinto. Que se celebre todos los años en el expresado día y local que se designe, un certamen de carácter educativo, invitando a él a nuestros más preclaros escritores, con asistencia del Concejo madrileño y de los niños pertenecientes a los Colegios, Asilos y Escuelas municipales.

Sexto. El que todos los años en el día citado, asista corporativamente el Excmo. Ayuntamiento en unión de los niños de los Colegios, Asilos y Escuelas municipales, a las solemnes honras fúnebres que la Real Academia Española de la Lengua celebra en la iglesia de las Trinitarias.

Séptimo. Que se redacte y edite por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento, mediante los oportunos concursos, un folleto cuyo tema podría ser: «Cervantes al alcance de los niños», imprimiéndose estampas y carteles con el retrato de Cervantes, a fin de que se repartan profusamente entre los niños de nuestros Colegios, Asilos y Escuelas municipales, colocándose en todas éstas y en preferente lugar el retrato de Cervantes.

Octavo. Que se excite el celo de los señores Maestros de nuestros Colegios, Asilos y Escuelas municipales para que en éstos se den frecuentemente conferencias sobre Cervantes, y aquellos otros gloriosos escritores que con él enriquecieron y enaltecieron el idioma español.

Noveno. Que se creen premios honoríficos, medallas y diplomas para estimular a los Maestros y alumnos de los Colegios, Asilos y Escuelas municipales que más se distinguen en la patriótica labor de contribuir a la glorificación de nuestro idioma; y

Décimo. Que se fije en el próximo presupuesto de la Excmo. Corporación, previo el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda, la consignación de los fondos que

se precisen para implantar y celebrar la «Fiesta del Idioma».

Conceder a la viuda de un capataz que fué del mercado de la Cebada, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, que le será abonado con cargo al crédito consignado en el concepto 655, art. 4.º, cap. IX del presupuesto vigente.

Reformar la plantilla del personal de empedrados, figurada en el concepto 517, cap. VI, art. 1.º del presupuesto en ejercicio, quedando redactada en la siguiente forma:

RAMO DE EMPEDRADOS	Pesetas.
11 Capataces, a 5 pesetas diarias	20.130
110 Oficiales de primera, a 4 id. id.	161.040
50 Idem de segunda, a 3'50 id. id.	64.050
28 Picadores de primera, a 4 id. id.	40.992
52 Idem de segunda, a 3'50 id. id.	66.612
60 Aprendices, a 2'25 id. id.	49.410
3 Guardas, a 3'50 id. id.	3.843
TOTAL	406.077

Aprobar el dictamen, en el que, en vista de comunicación de la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, participando las gestiones que ha venido realizando para cumplimentar lo dispuesto en la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, cuya tributación se ha ordenado desde 5 del actual, y de la práctica del aforo dispuesto para su exacción en todas las fábricas y almacenes al por mayor que no han formulado sus declaraciones, y estimando que después de haber dejado cumplido el precepto legal que manda en este caso, que se aforen y adeuden todas las existencias al comenzar la cobranza del arbitrio, no sólo a los fabricantes y comerciantes sino a los particulares que posean en su casa más de dos litros de artículos gravados, propone se declare, que proceda, cediendo, no a los actos de resistencia sino a razones de precedente y costumbre creados en suprimidos impuestos, acordar que dejen de adeudar por las existencias, hayáanse o no declarado por los comerciantes en vinos y licores, cafés y tiendas de ultramarinos y comestibles, exceptuándose los almacenistas y unos diez y ocho industriales, que según los datos obtenidos por la Administración han introducido en estos últimos días grandes cantidades de especies gravadas, intentando, sin duda, con este procedimiento de previsión eludir el pago del arbitrio.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro dulce, con destino a las calderas de calefacción del Parque de Madrid, la fianza de 185 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Aceptar la dimisión presentada por un bombero de segunda clase.

Conceder renovación de licencia para la fundición topográfica establecida en la calle de la Princesa, núm. 63.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 5 del pasadizo de San Ginés.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación de un piso en la casa núm. 4 de la calle del Olmo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 51 de la calle de la Palma, con vuelta a la costanilla de San Vicente, y abonar al propietario la cantidad de 142'30 pesetas, que importa la diferencia a su favor entre una parcela de 2'874 metros cuadrados que resulta apropiable a la finca por la calle de la Palma, que han sido valorados por el Arquitecto de la sección a 12 pesetas pie cuadrado y otra de 1'45 metros cuadrados, expropiable para vía pública por la costanilla de San Vicente, al precio de 10 pesetas pie cuadrado, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en presupuesto.

Conceder licencia para edificar una casa en el solar número 8 de la calle de Tarragona.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 10 provisional de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa que se construye en la calle de García de Paredes, con vuelta a la de Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para construir muro y verja de ce-

rramiento en el solar situado en la avenida de Menéndez y Pelayo, con vuelta a la glorieta de María Cristina.

Conceder licencia para construir un pabellón en la fábrica de papel y cartón del paseo de las Acacias, número 45.

Requerir nuevamente al propietario de la finca de la calle de la Batalla del Salado, núm. 7, según se ha solicitado la licencia de alquilar, o 10 provisional, con que se ha concedido la licencia de construcción, para que en el plazo de treinta días, proceda a que por los inquilinos que habitan la casa en cuestión se desaloje; apercibiéndole, que de no verificarlo dentro del referido plazo, se pasará el tanto de culpa a que por su desobediencia hubiese lugar a los Tribunales de justicia; y que del propio modo se requiera a todos y cada uno de los inquilinos que pudiera haber en la referida finca, para que en un plazo de treinta días desalojen los cuartos de la misma, apercibiéndoles igualmente, que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por su desobediencia a los efectos que hubiera lugar.

Interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que el carácter secundario con que figura clasificada la calle de Ataulfo en las relaciones formadas con arreglo a lo que determina el art. 37 del reglamento de Ensanche, sea modificado, convirtiéndose en preferente, a fin de que pueda llevarse a cabo la apertura y urbanización de la expresada vía.

Anunciar tercera subasta para contratar el servicio de volquetes para las obras del Parque del Oeste, bajo las mismas condiciones facultativas y económico administrativas que sirvieron para las dos anteriores, con la modificación de la condición 17 del pliego de las facultativas en el sentido de que el precio tipo será el de 11 pesetas.

Sesión ordinaria del día 23.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que, haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 42 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, concede la excepción de subasta para realizar por administración el servicio de transportes de vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, en vista de haberse acordado por el Ayuntamiento en 25 de abril último la rescisión del contrato vigente de aquel servicio y mientras se redacta nuevo pliego de condiciones para celebrar subasta.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en la que participa que como consecuencia de una modificación hecha en las localidades de la Plaza de Toros de la que resulta que dicha Corporación puede disponer del palco señalado en la misma con el núm. 3, pone a disposición del Excmo. Ayuntamiento la localidad mencionada, de acuerdo con la Empresa arrendataria de la Plaza.

Y el Ayuntamiento acordó aceptar el ofrecimiento y dar por ello las más expresivas gracias a la Excmo. Diputación provincial.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, separándose del dictamen emitido por la Comisión provincial en recurso de alzada interpuesto por la dueña de la casa núm. 29 del paseo de Atocha, contra decretó de la Alcaldía ejecutando acuerdo del Ayuntamiento sobre pago del arbitrio por limpieza y conservación del alcantarillado, desestima el expresado recurso, en cuanto en él se solicita que la casa en cuestión sea dada de baja en la matrícula de dicho arbitrio, y en su lugar declara que el reclamante sólo viene obligado a satisfacer las dos terceras partes de la cuota que por el indicado concepto se le ha fijado como propietario de la casa mencionada, y en su consecuencia, que debe devolverse la tercera parte que por el repetido arbitrio haya abonado desde la fecha en que formuló reclamación sobre el particular.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la ante-

rior resolución el recurso procedente ante el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por varios funcionarios facultativos, contra acuerdo del Ayuntamiento denegando una solicitud para que les sean abonados a efectos pasivos los años de carrera, declarando válido y subsistente el expresado acuerdo.

Aprobar los ascensos para proveer la plaza de Arquitecto decano, vacante por jubilación:

Autorizar al Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana para adquirir por gestión directa seis caballos para cubrir bajas en la sección montada, a cuyo fin se le librarán 9.000 pesetas, con cargo al crédito de 10.000 que figura en el cap. II, art. 2.º, concepto 110 del vigente presupuesto, previa dispensa de las formalidades de subasta y concurso que la índole de la adquisición y su urgencia hacen impracticables.

Devolver al contratista del suministro de vestuario para los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste, la fianza de 1.525'20 pesetas, en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Conceder licencias para establecer carbonerías en las calles de Alberto Aguilera, 10; Dos de Mayo, 3; General Pardiñas, 6; Maestrazgo, 15; San Marcos, 36 y 38, y Torrijos, 7.

Conceder licencia para establecer una droguería en la casa números 6 y 8 de la calle de Almansa.

Denegar las licencias solicitadas para apertura de charilería en la casa número 8 de la calle de Agustín Durán; núm. 30 de la calle de Luis Cabrera, núm. 14 de la calle de San Isidro y núm. 5 de la calle de San Hermenegildo.

Denegar la licencia solicitada para establecer una casquería en la casa núm. 2 de la calle de Mazarredo.

Conceder licencias para establecer una fábrica de envases de cartón e instalar en la misma 13 motores eléctricos, con fuerza total de siete caballos, en la calle de Segovia, números 61 y 63.

Conceder licencias para establecer un taller de biselar, glasear y azogar lunas y cristales en la casa núm. 1 de la cuesta de Santo Domingo, y para instalar en la misma tres motores eléctricos con fuerza total de 13 caballos.

Conceder licencia para establecer una imprenta y para instalar en la misma seis motores eléctricos, con fuerza total de 14 caballos, en la calle de Martín de los Heros, número 65.

Conceder licencia para establecer una imprenta y litografía y para instalar en la misma un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 12 de la calle del Limón.

Nombrar para ocupar la plaza de Profesor Veterinario, consignada en el cap. V, art. 3.º, concepto 146 del vigente presupuesto, con el haber anual de 2.000 pesetas, al primero de los supernumerarios nombrados en virtud de concurso, en 21 de junio de 1918, a quien corresponde ascender a numerario.

Adjudicar el concurso celebrado para adquirir 1.000 uniformes de verano para el personal del servicio de Limpiezas, en el precio tipo de 28 pesetas cada uno y con sujeción a las demás condiciones del concurso, debiendo hacer entrega de los uniformes a los veinte días, como máximo, de aquel en que se le notifique la adjudicación.

Aprobar el nombramiento interino hecho por el Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital a favor del Jefe Farmacéutico del mismo para el despacho de medicamentos a la sección 4.ª, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y al solo efecto de abono de facturas, y anunciar concurso público entre los farmacéuticos establecidos en el mencionado distrito, para la provisión de dicha vacante, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo los concursantes acompañar a sus instancias título profesional, recibo corriente de contribución, licencia de apertura de la farmacia

y relación documentada de méritos y servicios, presentando dicha instancia y documentos en el Registro general de la Excelentísima Corporación municipal, de once a una, en el indicado plazo.

Nombrar Practicante numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con el haber de 2 250 pesetas anuales, al núm. 1 de los aprobados en las últimas oposiciones, cuya plaza se halla vacante por fallecimiento.

Conceder a un Médico numerario de la Beneficencia municipal, un año de prórroga a la excedencia que viene disfrutando, entendiéndose que de no solicitar su reingreso o nueva prórroga un mes antes, por lo menos, de terminar el plazo que ahora se le concede, renuncia a continuar formando parte del expresado Cuerpo.

Que con los materiales que existen acopiados, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, se proceda por el Arquitecto municipal de Cementerios a la construcción de sepulturas perpetuas para tener debidamente atendidos en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, el servicio de enterramiento hasta que se reanuden las obras de la Necrópolis, y que el gasto de 9.000 pesetas a que asciende la mano de obra, y el de 1.000 pesetas para adquisición de cal y piedras de esquina y roturación de manzanas, sea satisfecho con cargo al crédito consignado para esta atención en el cap. VI, art. 5.º, concepto 632 del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio por cuenta del presupuesto del Ensanche, con la sola y única excepción de que quedará excluida de esta autorización y de las 14 953'37 pesetas, que se incluyen en el cap. III, artículo único, para los gastos de alumbrado, excepción del concepto que se refiere al pago de los haberes de los tres Inspectores, la suma restante que se ha venido aplicando en meses anteriores para los gastos de alumbrado por gas, con objeto de que la cantidad que hubiera de invertirse en esta atención se reintegre a los fondos del Ensanche a cuenta y en compensación de la suma de 80.000 pesetas, deducidas del cuarto trimestre de la contribución de las zonas del Ensanche, por la Tesorería de Hacienda en 10 de marzo último, para reintegrarse al Tesoro público de la contribución industrial de la Fábrica de Gas, cuyo pago, en todo caso, y de ser procedente, corresponde ser satisfecho con los fondos del presupuesto del Interior, pero no con los especiales del Ensanche, cuya aplicación legal está perfectamente definida en la ley de 26 de julio de 1892 y reglamento para su aplicación.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del General Alvarez de Castro, núm. 11.

Conceder licencia para construir dos pabellones en la prolongación de la calle de Juan Duque y en terrenos de la antigua «Granja del Atanor».

Conceder licencia para aumentar un piso y un sotabanco en la casa núm. 10 de la calle de Ataulfo.

Conceder licencia para construir una casa de alquiler en un solar sin número situado al final de la calle de Jorge Juan y próximo a la Plaza de Toros.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de acera de material granítico, frente a la finca números 13 y 15 de la calle de Núñez de Balboa, cuyo importe de 926'44 pesetas será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 8.º, zona 2.ª del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito, según informe de la Contaduría de Villa.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que el Ayuntamiento se adhiera al homenaje tributado al autor de «Blasco Jimeno» D. Fernando López Martín, y se le conceda un donativo en metálico.

Sesión ordinaria del día 30.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Jubilarse a un macero de Casas Consistoriales con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad de setenta años que previene el acuerdo

municipal de 15 de enero de 1915, para pasar a situación pasiva.

Entablar la reclamación o recurso procedente ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, contra el acuerdo de la Administración de contribuciones, sobre liquidación de cuotas por contribución industrial de la Fábrica de Gas y contra las cuotas liquidadas, de conformidad con lo propuesto por el Letrado consistorial Decano.

Quedar enterado del balance de ingresos y pagos realizados en la Fábrica de Gas, durante el mes de abril último, remitido por el Presidente de la Comisión encargada de la Administración de dicha fábrica, en comunicación fecha 6 del actual.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de abril próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el año económico de 1919-20.

Quedar enterado de la existencia de vacantes en la Junta municipal, y del resultado del sorteo celebrado para proveerlas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar el dictamen, proponiendo que se proceda al asfaltado y arreglo de las bovedillas sobre que ha de descansar el pavimentado de la planta principal del mercado de los Mostenses y se adopten los acuerdos siguientes.

I. La ejecución de las obras de que se trata, con arreglo a los dos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas unidos al expediente.

II. Que se contraigan para este pago las 14.952'30 pesetas consignadas para este gasto en el cap. X, artículo único del vigente presupuesto.

III. Que el resto de 25.047'70 pesetas hasta completar las 40.000 pesetas en que se calcula su importe, se consignen en el próximo presupuesto para 1920.

IV. Que se saque a subasta su ejecución, expresando esta circunstancia que habrá de aceptar el que resulte adjudicatario de estas obras.

Desestimar instancia en solicitud de licencia para instalar un quiosco en el paseo de la Castellana, esquina a la calle del Marqués del Riscal.

Conceder licencia para instalar dentro del quiosco que la Compañía del tranvía tiene establecido en el paseo de la Castellana frente al Hipódromo, un mostrador que permita el despacho al exterior.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para la apertura de la calle de Donoso Cortés, entre las de Gaztambide y Vallehermoso:

I. La insistencia en la apertura de la calle de Donoso Cortés, trayecto comprendido entre las de Gaztambide y Vallehermoso.

II. La expropiación total de las parcelas que figuran en el cuadro del plano de apertura formado por el Arquitecto municipal en 31 de mayo de 1918, admitiendo la cesión gratuita de la mitad hecha por los herederos de Nafría, D. Juan Moreno, D. León Montoya, D. Benito Alonso, doña Basilisa Crespo, Sra. Condesa de Montarco, señores herederos de Bernaldo de Quirós, Sres. Marqueses de Santo Domingo y Llano de San Javier y Sres. de García de Castro.

III. La apropiación a doña Consuelo y doña Matilde Bernaldo de Quirós, de la parcela inedificable que, por tener este carácter, se expropia a los Sres. de García de Castro, y de parte de la que por igual motivo se expropia también a los Sres. Marqueses de Santo Domingo y Llano de San Javier, para agregarlas a su finca con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de parcelas, y previo el cumplimiento de los requisitos legales.

IV. Señalar el resto abonable a los propietarios que se mencionan en la base 2.^a, a las parcelas inedificables que igualmente se expropian a los Sres. Marqueses de Santo Domingo y Llano de San Javier y Sres. García de Castro a la totalidad que se toma de la pertenencia de D. Leopoldo Fontañá y D. José Heras y a la parte apropiable a los hermanos Sres. Bernaldo de Quirós, al precio de 19'32 pesetas metro, en que todos los indicados terrenos han sido

tasados por el Arquitecto municipal y cuya valoración han aceptado todos los propietarios.

V. Que el pago de lo que en definitiva resulte adeudarse a cada propietario de la rectificación que con vista de los títulos de propiedad se practique, se efectúe en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura cuando por turno corresponda, una vez ocupados los terrenos y sin reconocimiento de intereses, abonándose en efectivo metálico la diferencia que pudiera resultar a favor del Ayuntamiento, entre el valor de las apropiaciones y expropiaciones que se proponen; y

VI. Que por la Dirección de Vías públicas se proceda a la ocupación del terreno y a la formación de los oportunos presupuestos para urbanizar la calle de que se trata, los cuales en su oportunidad se someterán al acuerdo del Ayuntamiento.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, que estimó recurso de alzada interpuesto por varios Auxiliares, contra el escalafón publicado en 18 de marzo de 1918.

Aprobar las bases para el anuncio de concurso libre por término de treinta días y con sujeción a la Instrucción de 24 de enero de 1905, para optar a la explotación artística del Teatro Español por término de tres años, comenzando desde la próxima temporada de 1919-20; adicionándose a la cláusula correspondiente que «caso de que el Ayuntamiento acuerde aprobar alguna propuesta de la Comisión especial nombrada para la reorganización del Teatro Español, en el sentido de la ponencia del Sr. Francos Rodríguez, se entenderá terminado el arriendo, aunque no hubiesen transcurrido los tres años de la concesión».

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Destinar la cantidad de 5.000 pesetas para la erección de un monumento que perpetúe la memoria del insigne literato Joaquín Dicenta, consignándose al efecto dicha cantidad en el presupuesto que se forme para el año próximo.

Reconocer un crédito de 774'40 pesetas por suministros hechos en el mes de enero último, de aparatos ortopédicos con destino a la Casa de Socorro del distrito de Palacio, e incluir dicha suma para su pago en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1920-21.

Reconocer el crédito de 762 pesetas por suministro de aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro de los distritos de la Universidad y de Palacio, e incluir dicha suma para su pago en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1920-21.

Reconocer un crédito de 360 pesetas, por suministro de vendajes hechos a la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, e incluir la expresada cantidad para su pago en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1920-21.

Reconocer e incluir en el presupuesto ordinario que se forme, para el próximo año de 1920-21, un crédito de 117.397'23 pesetas, importe del saldo que resta satisfacer por el suministro de medicamentos hechos a las Casas de Socorro, durante los meses de octubre de 1918 a febrero último, ambos inclusive.

Asignar a la plaza de Jefe administrativo de los servicios de alumbrado, eléctricos e industriales el haber de 7.000 pesetas anuales, incluyéndose la diferencia de 400 pesetas que resulta entre aquella cantidad y la de 6.600 pesetas, con que figura dotada dicha plaza en el presupuesto vigente, para su abono como crédito reconocido a favor del expresado funcionario en el presupuesto que se forme para el año próximo.

Conceder jubilación a un guardia municipal por encontrarse imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo y que cuenta treinta y dos años, siete meses y cinco días de servicios, otorgándole la pensión de 730 pesetas anuales, mitad de 1.460 correspondientes al jornal diario de 4 pesetas que es el mayor que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, de conformidad con lo acordado en 26 de enero de 1916, sancionado por la Junta municipal en 18 de febrero siguiente.

Jubilar a una Maestra de las Escuelas públicas de esta Villa, y concederla, en consonancia con lo dispuesto por el acuerdo de 14 de marzo de 1913, sancionado por la Junta municipal en 16 de abril siguiente, aprobado por la Superioridad en 9 de agosto del mismo año y mandado aplicar con carácter general por decreto de la Alcaldía Presidencia en 27 de octubre del repetido año, el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de 2.500 pesetas, sueldo máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, cuyo citado haber pasivo le será acreditado desde el día siguiente al de su cese en el servicio activo, de conformidad con lo acordado en 28 de diciembre de 1894.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se declara que la base para imponer el arbitrio sobre inquilinato que ha de satisfacer don Domingo Molina, es la de 1.620 pesetas, precio consignado en el contrato de arrendamiento como alquiler del piso que ocupa en la casa núm. 102 de la calle de Fuencarral; debiendo interponerse la demanda antes del día 14 de junio próximo, fecha en que termina el plazo legal; a cuyo efecto se librarán las certificaciones prevenidas por la ley.

Personarse como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso interpuesto ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la antigua Sociedad de Seguros mutuos de Incendios de casas en Madrid, contra la Real orden de 23 de abril de 1917, relativa al arbitrio sobre asistencia a los siniestros del servicio municipal de incendios, para sostener y defender la Real orden recurrida en aquello que resulte favorable al Municipio, y sin perjuicio de impugnarla en aquello que le perjudique en el pleito promovido con tal objeto a nombre de la Corporación municipal.

Manifiestar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, que el Ayuntamiento se muestra parte en el sumario que instruye por desaparición de dos sóforas en el paseo del Canal, encargándose de la defensa el Letrado consistorial designado al efecto, y sin renunciar a la indemnización que en su caso pudiera corresponder a esta Corporación.

Conceder licencia para establecer un muestrario de maderas en la casa números 16 y 18 de la calle de las Provisiones.

Conceder licencias para establecer una fábrica de ladrillos refractarios e instalación de un motor eléctrico de 18 caballos de fuerza en la calle del Pacífico, núm. 22 antiguo.

Conceder licencia para instalación de un quiosco, igual en un todo al modelo aprobado en la Dehesa de la Villa, pasado el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y punto que sea designado por el Jardinero mayor del ramo de Arbolado, para la venta de refrescos, con exclusión de toda bebida alcohólica.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 3 de la calle de Sánchez Preciado, Extrarradio.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas para instalación de una fuente en la calle de Altimiras, esquina a la de Martínez Izquierdo, de 6.657'31 pesetas, cuya cantidad será cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 808 del presupuesto vigente.

Autorizar al apoderado del concesionario de las obras del proyecto denominado «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», para sustituir 15 Obligaciones de Deudas municipales por expropiaciones del Ensanche, que han sido amortizadas y se hallaban afectas al cumplimiento del contrato de dicha reforma urbana, por otras de deudas municipales de igual valor nominal, las que habrán de constituirse previa o simultáneamente en la Caja general de Depósitos, a los mismos fines y responsabilidades a que se hallaban afectas las que han sido amortizadas.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para la construcción y colocación de cuatro farolas completas para el alumbrado de la plaza de

Castelar, cuyo importe de 9.904'20 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 530 del presupuesto vigente, según lo informado por la Contaduría de Villa, y que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna excepción de subasta para realizar por concurso la adquisición e instalación de las tres farolas que, con la ya montada y en servicio, han de completar el alumbrado de la referida plaza, anunciándose el concurso, por término de veinte días, bajo las condiciones del pliego formulado por la Dirección de Vías públicas y por el precio tipo de 2 476'05 pesetas cada farola.

Conceder a un obrero del ramo de Arbolado, la pensión de 1'40 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado, de conformidad con lo que determina el reglamento de retiros de obreros municipales.

Anunciar subasta para contratar hasta 31 de marzo de 1920 el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, y en los precios tipos.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma interior y rasgar tres huecos de fachada en la casa núm. 28 de la calle de Hilarión Eslava.

Aprobar la liquidación formulada por el Negociado de Instrucción pública, para atender al pago de lo que se adeuda por atrasos en concepto de indemnización por casahabitación a los Maestros interinos de Escuelas nacionales de esta Corte, que habiendo prestado servicios desde 1 de abril de 1911 hasta 16 de septiembre de 1913, no percibieron el expresado emolumento, estipulado en 912'50 pesetas anuales, cuyo derecho fué reconocido por el Excmo. Ayuntamiento en 8 de marzo de 1918, siendo cargo el importe de la expresada liquidación, que asciende a 32.989'09 pesetas, a la partida de 33.000 pesetas consignada a dicho efecto en el cap. IV, artículo 2.º del presupuesto en ejercicio; y reconocer, en vista de la insuficiencia del crédito consignado para esta atención al Maestro D. Tomás Marín Pérez la cantidad de 1.464'90 pesetas, a la Maestra doña Josefa Cubas Hermosa, 1.159'41 pesetas y también a la Maestra doña Florentina de la Torre y Ojeda, 1.693'12 pesetas, cantidades que deberá figurar como crédito reconocido en el primer presupuesto municipal de gastos que se formule, también por el mencionado concepto de atrasos por indemnización por casa.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición, interesando se adopten los acuerdos siguientes:

Primero. El de que las 25.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para encabezar la suscripción del monumento que perpetúe la Raza, se destinen, porque en ningún otro se puede perpetuar mejor que en la construcción de la *Casa de América en Madrid*, al encabezamiento de la suscripción pública que a los expresados fines se ha de iniciar.

Segundo. El de que, a la mayor brevedad posible, se formule por los Arquitectos municipales el proyecto para construir, en el más breve plazo posible, la *Casa de América en Madrid*.

Tercero. El de que, y para la realización de los fines propuestos, se nombre una Comisión que deberá estar integrada por las representaciones siguientes:

El Sr. Alcalde Presidente y dos Sres. Concejales de este Excmo. Ayuntamiento; el Sr. Embajador de la República Argentina en Madrid, en representación del Cuerpo Diplomático americano; un señor representante del Gobierno de S. M.; el Sr. Rector de la Universidad Central y los señores Presidentes de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria, Propiedad urbana y de la Asociación de la Prensa.

Otra, interesando se proceda a realizar nueva tasación, con objeto de sacarlos a subasta, de los solares propiedad de la Villa, y que, por la Comisión respectiva, se redacten las bases para que el importe de aquéllos se pueda abonar en dos o tres plazos.

Otra, interesando que por la Comisión de Gobernación se haga el estudio correspondiente respecto a la fusión de los escalafones de los grupos primero y segundo de Administración.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21.

La Presidencia declaró que quedaba constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el año 1919-20.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 9 de abril último.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en comunicación fecha 7 del corriente, por la que se declara incompetente dicho Ministerio para conocer del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal, contra providencia gubernativa que revocó acuerdo de la misma que denegó el concierto con la Empresa explotadora de la Plaza de Toros, para la exacción del recargo municipal sobre timbre de espectáculos públicos.

Y la Junta acordó que pase a los Letrados consistoriales para que informen acerca de la procedencia de interponer el recurso oportuno.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladada en comunicación fecha 1 del actual, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Romero y otros empleados municipales, contra acuerdo de la Junta municipal que negó su sanción a acuerdo del Ayuntamiento, por el que se concedió a los recurrentes el percibo de sus haberes en concepto de gratificación, declarando nulos y sin efecto los expresados acuerdos de la Junta de 6 de marzo último, contra los que se formuló el expresado recurso.

Y la Junta acordó quedar enterada y consentir la anterior providencia gubernativa.

Se dió cuenta de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladada en comunicación fecha 24 del pasado mes de abril, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Mitjans Albanés, contra acuerdo de la Junta municipal que desechó acuerdo del Ayuntamiento que, conformándose con la tasación fijada por el Sr. Gobernador en 60'40 pesetas el metro cuadrado de terreno de una parcela inedificable que se agrega a solar de la propiedad de aquél, sito en la calle de Hermosilla, 36, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, ratifica su anterior providencia y deja sin efecto el expresado acuerdo de la Junta municipal.

Y la Junta acordó que pase a los Letrados consistoriales para que informen acerca de la procedencia de interponer el recurso oportuno.

Se acordó: Clasificar al Decano de los Arquitectos municipales, jubilado por haber cumplido la edad de setenta años, asignándole el haber pasivo de 6 000 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo de 7.500 que ha disfrutado más de dos años.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

Uno, fecha 30 del pasado mes de abril, disponiendo la inclusión en el presupuesto próximo de un crédito de pesetas 1.829'97, a favor del Canal de Isabel II, por obras de reparación realizadas en las bocas de riego, durante el mes de julio último.

Otro, fecha 19 de igual mes que el anterior, disponiendo la inclusión en el presupuesto que se forme para el año próximo, a favor de D. Alfonso Zamorano, de un crédito de 950 pesetas, importe de vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Otro, fecha 30 del mismo mes que los anteriores, disponiendo la inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1920'21, de un crédito de 433'50 pesetas, a favor de la Compañía Madrileña de Teléfonos, por resto de las cuotas de los abonos correspondientes al primer trimestre del año de 1919.

Otro, fecha 14 de marzo último, aprobatorio de la liquidación practicada, de las obras de reforma y reparación de la Escuela Modelo, ejecutadas, por el contratista don Vicente Pérez Riasor, de la que resulta un saldo a favor de éste de 8 237'34 pesetas, por exceso de obras realizadas, y disponiendo se habilite el crédito necesario para abonar al

referido contratista la expresada cantidad previos los trámites de figuror.

Otro, fecha 16 de abril último, disponiendo se consigne en el primer presupuesto que se forme, a favor de don Ricardo Salvadori, Director de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas, la suma de 1.014'30 pesetas, importe de la instalación de la calefacción por gas en la Escuela nacional de niños, establecida en la casa número 5 de la calle de la Cava Alta.

Otro, fecha 9 del actual, disponiendo se consigne como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para 1920-21, la cantidad de 2.000 pesetas, para contribuir a la suscripción que ha de iniciarse para erigir un monumento que perpetúe la memoria del malogrado escultor Julio Antonio.

Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se satisfaga en el presente ejercicio con cargo al cap. IV, artículo 7.º del vigente presupuesto, donde se consignan los gastos de la Junta local de Reformas Sociales, la remuneración anual de 1.000 pesetas, que venía percibiendo el Jefe del Negociado correspondiente, por el despacho de los asuntos de dicha Junta y que por omisión no figuraba en el presupuesto vigente.

Otro, fecha 25 de abril último, concediendo al encargado de calas D. Luis Zamora y Carlos, jubilación con el haber de 750 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas que ha disfrutado más de dos años, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que le concede el art. 74 de la ley Municipal y el art. 5.º del Real decreto de 2 de mayo de 1858.

Otro, fecha 30 de igual mes que el anterior, concediendo al obrero del ramo de Limpiezas, Rafael Izquierdo Rebollo, la pensión de 1'20 pesetas diarias, 40 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado, de conformidad con lo que determina el art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

Otro, fecha 9 del actual, concediendo al obrero del ramo de Limpiezas, Ramón Víctor García, de conformidad con lo que determina el art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913, la pensión de 1'20 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal.

Otro, fecha 16 de abril próximo pasado, concediendo al obrero del ramo de Fontanería, Hermenegildo Perterra Estopa, la pensión de 1'50 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal, de conformidad con lo que determina el art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913.

Otro, de 4 de abril último, concediendo a Baldomero Martínez Gómez, obrero del ramo de Arbolado, y de conformidad con lo que prescribe el reglamento de 19 de septiembre de 1913, la pensión de una peseta diaria, a que asciende el 40 por 100 de su jornal.

Otro, fecha 25 de igual mes que el anterior, concediendo excepción de arbitrios por el plazo de noventa días, para aquellas edificaciones de nueva planta, por reformas que se soliciten durante dicho plazo, siempre que se dé comienzo a las obras dentro del plazo de seis meses, a contar desde el día de la petición e igual exención por el plazo de dos meses para las obras de revoco de fachadas y pintura de portadas, cuyas exenciones empezarán a contarse desde la fecha del oportuno anuncio.

Otro, fecha 9 de igual mes que el anterior, disponiendo el anuncio de subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para contratar el servicio de aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matan para la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico del Parque de Madrid, si bien deberá consignarse en la condición sexta de las facultativas, que la duración del contrato será de dos años, que terminarán en 31 de diciembre de 1920 y estableciéndose además la condición de que «si durante la vigencia del contrato el Excmo. Ayuntamiento acordara el arrendamiento o cesión del Jardín Zoológico o por cualquier otra causa dejara de tenerlo a su cargo, se entenderá concluso, y el concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna».

Otro, disponiendo se consigne en plantilla en el presupuesto que se forme para el año económico 1920-21, la

plaza de maestro ajustador mecánico del servicio de Limpiezas, que desempeña D. Salvador Torres Rico, dotándola con el haber anual de 3.000 pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

JUNTA MUNICIPAL

SESIÓN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 1919.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Garrido Juaristi. Asistieron los Sres. Asprón, Calvo, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Hidalgo, Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos Reglero, Sáinz de Baranda, Serrán, Silva, Tercero, Antón, Arribas (D. T.), Asensio, Aza, Bargueño, Barrios, Espinazo, Gallo, García Martín, González, Gutiérrez, Haro, Maroto, Martín Díaz, Martínez Fernández, Martínez Hermoso, Matesanz, Mayoral, de Miguel, Moreno, Palomino, Peiro, Río (D. D.), Río (D. F.), Rodríguez, Sánchez, San Martín, Sanz Calleja, Sanz y Sanz, Villa y el Vocal de la Comisión de Ensanche, Sr. Donoso.

Se abrió a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Asprón, Castillo, Hidalgo, Marcos, Antón, Arribas (D. T.), Asensio, Aza, Barrio, Gallo, Gutiérrez, Haro, Maroto, Martín Díaz, Martínez Fernández, Martínez Hermoso, Matesanz, Moreno, Palomino, Peiro, Rodríguez, Sanz Calleja, y Villa, siendo aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 del actual.

Asuntos al despacho de oficio.

Se dió cuenta del informe emitido con fecha 10 del actual, por los Letrados consistoriales, con motivo de providencia gubernativa de 24 de abril último, por la que, estimando recurso de alzada interpuesto por D. José Mitjans, contra acuerdo de la Junta municipal que desechó la tasación asignada a una parcela de terreno inedificable para su agregación al solar núm. 36 de la calle de Hermosilla, ratifica otra providencia anterior de 18 de junio de 1918, que fijó en 60'40 pesetas, el valor del metro cuadrado de la parcela apropiable y se deja sin efecto el citado acuerdo de la Junta municipal de 19 de noviembre último; en cuyo informe manifiestan que aparte de otras consideraciones que se podrán alegar y que harían muy difícil el éxito del recurso contencioso administrativo, único que podría entablarse, existe una poderosísima para que no se recurra de la citada providencia y es ella, la de que según el núm. 3.º del art. 4.º de la ley de lo Contencioso, no corresponderá al conocimiento de los Tribunales de esa jurisdicción, las resoluciones que sean reproducción de otras anteriores que hayan causado estado y no hayan sido reclamadas, circunstancia que concurre en la que es objeto de este informe, estimando, por tanto, que de entablarse el recurso el Tribunal se declararía incompetente y muy probablemente con expresa imposición de costas.

La Junta, en vista del precedente informe acordó consentir la citada providencia gubernativa.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Fué sancionado un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 30 de mayo último, reconociendo un crédito de pesetas 117.397'23; importe del saldo que resta satisfacer por el suministro de medicamentos hecho a las Casas de Socorro durante los meses de octubre de 1918 a febrero último, ambos inclusive, y disponiendo su inclusión en el presupuesto que se forme para el próximo año de 1920-21.

Fué sancionado otro acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, de igual fecha que el anterior, disponiendo se anuncie concurso libre por término de treinta días, con sujeción a las bases que se consignan en el acta de la sesión celebrada en dicha fecha, y a los preceptos de la Instrucción de 24 d

enero de 1905, para optar a la explotación artística del Teatro Español, por término de tres años, comenzando desde la próxima temporada de 1919-20, y que si como resultado del recurso entablado por el anterior arrendatario Sr. Oliver, hubiera que entregar a éste el Teatro, quedaría sin efecto el arriendo que por el presente concurso se haga, en la fecha misma en que deba entregarse al Sr. Oliver, no dando derecho al concursante que resulte adjudicatario del Teatro a reclamación de ninguna clase, ni por ningún concepto, por la nulidad del contrato si esta llegara.

Votó en contra el Sr. Silva.

Se dió cuenta del proyecto de parque urbanizado en el tercer trayecto del paseo de Ronda, comprendido desde la calle de Hilarión Eslava hasta las tapias de la Moncloa, presentado por D. Miguel Otamendi en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en 8 y 19 de noviembre de 1918, con objeto de seguir el trámite que previene la ley de 18 de marzo de 1895 y los preceptos de su reglamento, de remitirse informado a la Superioridad con la documentación que lo complementa.

Asimismo se dió cuenta de un informe emitido por la Junta consultiva municipal de Obras, que decía así:

Excmo. señor:

Designados ponentes los Sres. Vocales de esta Junta D. José López Sallaberry, D. Pablo Aranda y D. José Casuso, han emitido el siguiente proyecto de informe:

«Señores de la Junta consultiva: Cumpliendo los que suscriben lo acordado por esta Junta en la sesión que se celebró el 31 de mayo último, han estudiado con el detenimiento posible, el expediente que motiva este informe y resulta, que los documentos y trámites que le constituyen son los siguientes:

A) Plano de conjunto en papel tela del parque urbanizado que presenta el Sr. D. Miguel Otamendi, con indicación de la distribución de manzanas y de las edificaciones que en ellas habrán de establecerse.

B) Memoria descriptiva del proyecto.

C) Instancia de D. Miguel Otamendi en la que solicita la tramitación del proyecto de parque urbanizado como modificación del tercer trozo del proyecto anterior, impuesta por la Junta municipal en 19 de noviembre de 1918.

A esta instancia se acompaña el resguardo del depósito constituido para garantizar los gastos de la tramitación.

D) Diligencia de haber expuesto al público el proyecto, cumpliendo lo dispuesto en la ley de 18 de marzo de 1895.

E) Certificación del Sr. Secretario general, en la que se acredita que no se presentó reclamación alguna.

F) Informe de los Arquitectos de la primera sección del Interior y de la primera zona del Ensanche, cumpliendo decreto de V. E., en el que con fecha 7 de mayo último recuerdan los fundamentos de la propuesta hecha para convertir el último trozo del proyecto a cuyo estudio fué autorizado el Sr. D. Miguel Otamendi por Real orden de 18 de mayo de 1918, en un parque urbanizado que, uniéndose con la Moncloa, fuese comienzo e iniciación del Extrarradio, dada la topografía de ese sector, y la idea sentida en general de rodear a Madrid con una zona de pequeñas construcciones y gran cantidad de arbolado, evitando así la aglomeración de vecinos en grandes edificios. Se hacen cargo de las condiciones en que ha sido redactado el proyecto y añaden que con él, el Ayuntamiento queda en libertad de continuar el paseo de Ronda por dentro de la Moncloa en el nivel actual, sin necesidad de terraplenes ni de destruir el arbolado existente, y que tal vez, aunque el proyecto de parque urbanizado sólo comprende el terreno contenido entre las tapias de la Moncloa, calles de Julián Romea, Hilarión Eslava y prolongación de esta última; por la topografía de esa zona de Madrid, pudiera ampliarse, abarcando el terreno comprendido entre las tapias de la Moncloa, calles de Julián Romea, tercer Depósito, paseo de la Dirección y arroyo de Cantarranas, llegando a tener unos 500.000 metros cuadrados de superficie, y constituyendo uno de los barrios más higiénicos y pintorescos de la capital. Terminan dictaminando favorablemente el proyecto de parque urbanizado en el último trozo del paseo de Ronda.

G) Las Comisiones 4.^a y 6.^a reunidas emiten dictamen en 24 de mayo último haciendo historia del asunto. Detallan los documentos del proyecto aportados por el concesionario y relatan los trámites recaídos. Exponen las ventajas del proyecto que no ha de reportar gasto alguno al Ayuntamiento; las importantes superficies que se destinan a vías de comunicación costeadas por el concesionario sin subvención del Estado ni del Municipio; la esperanza de que su realización permita dar trabajo a gran número de obreros y por todo ello elevan propuesta a la Superioridad para que se informe favorablemente el proyecto de parque urbanizado ya que obedece a la propia iniciativa y mandato de la Excm. Corporación y de su Junta municipal en virtud de sus acuerdos de 8 y 19 de noviembre de 1918, habiéndose cumplido los requisitos que fija la ley de 18 de marzo de 1895 y su reglamento, según el favorable informe de los Arquitectos municipales.

H) El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de mayo último, acuerda dejar sobre la mesa el citado dictamen para que acerca del mismo informe la Junta consultiva, y reunida ésta el día 31, acordó nombrar ponentes a los que suscriben, concediéndoles un plazo de tres días para que el informe de la Junta quede sometido a la Corporación en la primera sesión que celebre.

«Reunidos los ponentes para cumplir su cometido en tan angustioso plazo, han dedicado todo su tiempo al estudio de este asunto que los colocó en situación difícilísima pues se encuentran con que ha sido presentado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento un proyecto de urbanización en el que no ha intervenido la Junta consultiva y sólo después de acordada la modificación en parque urbanizado del tercer trozo de dicho proyecto, se cree conveniente conocer su parecer, sometiendo a su estudio aisladamente esta modificación.

Limitando su informe a este punto concreto, estudiados los documentos que integran el proyecto de parque urbanizado y con la ley de 18 de marzo de 1895 a la vista y el reglamento para su aplicación de 15 de diciembre de 1896, hace constar:

1.º Que el trazado del parque urbanizado y la parte del segundo trozo del primitivo proyecto que como enlace aparece en los planos así como el trazado anterior del tercer trozo sustituido por el proyecto actual, no se ajustan al plano del Ensanche ni al proyecto del Extrarradio, quedando, por lo tanto, incumplida una de las condiciones impuestas en la Real orden de 18 de mayo de 1918 que autoriza al Sr. D. Miguel Otamendi para el estudio del proyecto.

Es de advertir que en la zona de que se trata el plano oficial del Ensanche y el del Extrarradio, contienen soluciones distintas que no hay medio de armonizar, siendo preciso que por la Autoridad competente se adopte una solución que defina y resuelva las cuestiones dudosas que han quedado pendientes de los estudios hechos para la formación de dichos planos del Ensanche y Extrarradio. Aunque cuestión ajena al expediente que nos ocupa es de tal importancia, que la ponencia cree de su deber indicar la conveniencia de que por el Excmo. Ayuntamiento se estudie la solución más oportuna, siguiendo las inspiraciones que para la urbanización de esta zona proponen los Arquitectos municipales en su dictamen anteriormente reseñado.

2.º Que aparte la consideración ya hecha, en el trazado del parque urbanizado, es de señalar: que las dos calles de desviación en que se bifurca el paseo de Ronda tienen curvas de radios pequeños (hata 22'50 metros con disposiciones en contracurva que pueden ser dificultad y peigro para el tránsito rodado, sobre todo en sitios en que dichas alineaciones coinciden con pendientes del 6 y 6 1/2 por 100. Esta misma dificultad se acentúa en las calles de enlace y transversales, que siendo sólo de diez metros de latitud tienen fuertes pendientes, alguna de las cuales llega al 7'7 por 100, con bruscas transiciones a trozos horizontales, cuyo desagüe se efectuaría con dificultad.

3.º Respecto a las edificaciones que puedan hacerse en el parque, según el plano de conjunto y el contenido a este respecto en la memoria, páginas 14, 21, 22, 26 y 29, art. 40 de las condiciones facultativas, y 19 de las económicas, pue-

den ser hoteles en el interior de los solares, rodeados de jardín, o casas con todas las condiciones que fijan las Ordenanzas municipales y otras no autorizadas por éstas, como vuelos de dos metros, cuando su fachada se halle en alineación con sotabancos, torreones, miradores, etc., resultando una generalidad que anula en absoluto la idea del parque urbanizado y vivienda económica.

4.º En los planos del proyecto faltan los perfiles de las calles números 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, de la de Julián Romea entre Ataulfo y tapias de la Moncloa y de la calle de Gaztambide. Falta también en los planos la representación de los servicios de alcantarilla; carecen de esta todas las calles acabadas de reseñar más las de enlace y transversales; tampoco se representan en los planos los absorbedores, las bocas de riego, la instalación de tuberías para el agua y el alumbrado, no siendo, por tanto, posible comprobar si las partidas que figuran en el presupuesto por estos conceptos son exactas y si responden a una perfecta instalación.

5.º El presupuesto no se ajusta tampoco a los preceptos de la ley de 18 de marzo de 1895; falta el presupuesto de ingresos íntegro y en el de gastos no existen partidas para la urbanización de las calles números, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, Julián Romea, entre Ataulfo y tapias de la Moncloa y de la calle de Gaztambide. En las partidas que con tiene no es posible comprobación alguna por carecer de estados de mediciones y cubicaciones de todos los elementos de urbanización, exceptuando únicamente los desmontes y terraplenes.

6.º La expropiación del terreno afecta a una sola finca que comprende toda la zona de la obra. Esta finca es propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana y aparece valorada en 1.694.759'92 pesetas.

7.º Falta el importe de los honorarios por el estudio del proyecto.

Por todas estas omisiones la cantidad consignada como tipo de adjudicación es inadmisibile e imposible sacar la ejecución de las obras a subasta.

8.º Análogas omisiones se observan en los pliegos de condiciones, que con las antes apuntadas dejan sin definición y aprecio suficientes muchos elementos de la obra.

9.º Referente al plazo de diez años para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, parece excesivo y hace ilusoria la promesa de ocupar infinidad de obreros, como indica repetidamente el concesionario, pues con el plazo indicado de diez años y la longitud del proyecto a urbanizar, 1.400 metros, se comprende que este trabajo no ejercerá influencia sensible para conjurar la crisis obrera, siendo de 1.675.000 pesetas el importe de la ejecución material de la urbanización; dividida esta cantidad en diez años, y deducida la parte que no corresponde a jornales, se puede apreciar la importancia de este concepto.

Estas son las consideraciones que el estudio del proyecto nos ha sugerido y que sometemos, cumpliendo nuestro deber, a los compañeros de la Junta.

La Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó aprobar la anterior ponencia y elevarla a dictamen de la misma.

Acto seguido se dió lectura del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión de 6 del actual, que es del tenor siguiente:

Dada cuenta del dictamen y del precedente informe de la Junta consultiva de Obras, se acordó, previa discusión que consta en acta, aprobar éste e informar el asunto desfavorablemente, remitiendo el citado informe a la Superioridad.

En virtud del anterior acuerdo, quedó desechada la propuesta de la Comisión.

Votaron en contra los Sres. Aguilera y Arjona y García Revenga.

A continuación se dió cuenta de la siguiente proposición, suscripta por los Vocales Sres. Antón, Montes, Gallo, Moreno, Martínez Fernández, Palomino, Martín Díaz, Espinazo, Crespo (D. A.), Sanz y Sanz, García Martín, Fernández Rodríguez y Río (D. F.):

A la Junta municipal:

«Los Vocales Asociados que suscriben, proponen a la

excelentísima Junta municipal que, teniendo en cuenta que las observaciones que formula la Junta consultiva respecto al parque urbanizado, no son esenciales para justificar se deseché el proyecto de dicho parque, toda vez que éste ha sido exigido por acuerdo firme en sesión del Ayuntamiento y de la Junta de Asociados; entiende esta Junta de Asociados que, procede informar favorablemente a la Superioridad el proyecto del parque, manifestando que de acuerdo con la ley, con la Junta de urbanización de obras del Ministerio de la Gobernación, la que señale en definitiva las modificaciones que a su juicio deben introducir los autores en su proyecto antes de la ejecución de las obras Casas Consistoriales de Madrid, 14 de junio de 1991».

Y promovida discusión sobre ésta, se sometió a votación nominal pedida por suficiente número de Sres. Vocales, resultando aprobada por 26 votos de los Sres. García Revenga, Antón, Arribas (D. T.), Bargueño, Barrios, Espinazo, Gallo, García Martín, González, Gutiérrez, Maroto, Martín Díaz, Martínez Fernández, Martínez Hermoso, Matesanz, Mayoral, Moreno, Palomino, Río (D. D.), Río (D. F.), Rodríguez, Sánchez, San Martín, Sanz Calleja, Sanz y Sanz y Villa, contra 23 de los Sres. Asprón, Calvo, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, García Cernuda, García Miranda, García de Vinuesa, Hidalgo, Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Serrán, Silva, Tercero, Asensio, de Miguel y Garrido.

DE NUEVO DESPACHO

Fueron sancionados los cinco siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 30 de mayo último, aprobatorio del pro-

yecto y presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para obras de urbanización de la calle de Hermosilla, trozo comprendido entre el foso del Ensanche y la calle de Lanuza, cuyo importe de 55 442'48 pesetas, se consignará en el presupuesto que se forme para el año de 1920-21.

El 2.º, fecha 6 del actual, disponiendo se consigne en el presupuesto que se forme para el año 1920-21, la suma de 20.247'92 pesetas a que asciende el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para sustituir las aceras de losa de la calle de Sevilla, por otras de losetas de cemento comprimido.

El 3.º, fecha 13 del corriente, disponiendo que en el presupuesto que se forme para el año próximo se pague el salario con 3'50 pesetas diarias a las enfermeras de las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa, Palacio y Congreso.

El 4.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 11.159 pesetas, por suministro de papel a la Imprenta municipal procedente del año anterior, por los Sres. Menéndez y Cañedo.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, jubilando al guardia de la Sección montada, D. Raimundo Crespo Curto, que ha quedado inutilizado en actos del servicio de su cargo de herrero-forjador de dicha Sección, concediéndole la pensión de gracia de 406'25 pesetas, en vista de que no tiene derecho a haberes pasivos por contar tan solo nueve años, tres meses y veintisiete días de servicios, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad concedida por el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª—Gobernación.			
Moción para agregar a Madrid el vecindario del puente de Vallecas	24 junio 1918.	Sr. Fernández Moreno.	24 junio 1918.
COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.			
Expediente relativo a la colocación de anuncios en el copete y base de las carteleras	15 enero.	Sr. Maura.	15 enero.
Instancia de D. Nicolás Mayo, solicitando renovación de licencia para la casquería, sita en el núm. 17 de la calle de Cabestros	22 enero.	Sres. Calvo y P. Toledo.	22 enero.
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un parque de Hijos de Madrid en el Parque de Madrid	7 mayo.	Sres. Silva, Cernuda y Crespo.	7 mayo.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación.	28 mayo.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
Instancia de D. Rafael Herrera, solicitando licencia para venta de puertas y ventanas viejas en el núm. 14 de la Ribera de Curtidores	25 junio.	Sr. P. Toledo.	25 junio.
Instancia de D. Manuel Gómez, solicitando licencia para la venta de billetes de espectáculos en el núm. 87 de la calle de Toledo.	1 marzo 1919.	Sr. P. Toledo.	1 marzo 1919.
Instancia de D. Ambrosio Valdivieso, para instalar un motor eléctrico de dos y medio caballos de fuerza, calle paralela al camino alto de San Isidro	1 marzo.	Sr. P. Toledo.	1 marzo.
Expediente de instalación de motores eléctricos y cámaras frigoríficas en el paseo de San Vicente	8 mayo.	Sres. Saornil y Calvo.	8 mayo.
Instancia de doña Teresa Ibáñez, solicitando colocar un guñol en el embarcadero del Parque de Madrid	6 mayo.	Sr. G. Cernuda.	6 mayo.
Moción de la Alcaldía respecto al servicio de coches de plaza y oficio de la Unión de cocheros	13 mayo.	Sres. Crespo, Tercero y Saornil.	13 mayo.
Instancia de D. Cándido Fernández, solicitando licencia para ultramarinos en el núm. 14 de la calle del Mesón de Paredes	13 mayo.	Sr. Saornil.	13 mayo.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Instancia de los dueños de hueverías, contra la conservación de huevos en las cámaras frigoríficas.	17 junio 1919.	Sr. G. Cernuda,	17 junio 1919.
Expediente de construcción de un mercado particular en el paseo de Ronda.	17 junio	Sr. G. Cernuda.	17 junio.
COMISIÓN 4.ª—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.	3 febrero 1917	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López.	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Solicitud de la Sociedad de Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.	1 mayo 1918.	Sr. Arribas.	14 mayo 1918.
Supresión de uno de los carriles del tranvía en un trozo de la calle de Alcalá.	22 junio.	Sr. Asprón.	26 junio.
Subasta para la conservación, entretenimiento y cobro de los evacuorios subterráneos.	25 junio.	Sr. Reglero.	6 julio.
Cerramiento de la calle del Codo.	16 agosto.	Sr. Serrán.	28 agosto.
Construcción de edificios municipales.	2 noviembre.	Sr. Corona.	6 noviembre.
Acuerdos de la Sociedad central de Arquitectos, relacionada con los rendimientos de fincas.	30 noviembre.	Sres. Saornil y Reglero.	11 diciembre.
Concurso para la provisión de una plaza de ayudante de Arquitecto.	17 noviembre.	Sres. Arribas, Revenga y Marcos.	29 diciembre.
Informe de la Junta consultiva en el expediente relativo al proyecto de ley del Extrarradio.	10 noviembre.	Sr. Corona.	1 mayo.
Informe de la Junta consultiva en el expediente de ordenanzas municipales para el Extrarradio.	10 noviembre.	Sr. Corona.	1 mayo.
Expropiación de la finca núm. 24 de la Ribera de Curtidores.	30 noviembre.	Sr. Corona.	4 junio.
Expropiación de la casa núm. 12 de la carrera de San Francisco.	30 noviembre.	Sr. García Revenga.	4 junio.
Instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Ricardos.	16 noviembre.	Sobre la mesa.	18 junio.
Denuncia por ruina de la casa núm. 13 de la calle de Andrés Borego.	16 noviembre.	Sobre la mesa.	18 junio.
Montaje de la puerta de Felipe IV en el Parque de Madrid.	13 junio.	Sobre la mesa.	18 junio.
Proyecto del tranvía de enlace de las Estaciones con los mercados.	13 junio.	Sobre la mesa.	18 junio.
COMISIÓN 5.ª—Beneficencia y Sanidad.			
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas.	15 enero 1917.	Sr. de Blas.	28 marzo.
Expediente de concurso para la plaza de Dentista del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	2 agosto 1918.	Sres. de Blas, García Miranda y P. Toledo.	19 agosto.
Expediente a moción de un Sr. Concejal, para que el servicio Odontológico se amplíe a todas las Casas de Socorro.	12 enero.	Sres. Cortés y de Blas.	»
Expediente relativo a la venta en subasta de las basuras procedentes de la vía pública.	12 enero.	Sres. García Revenga, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la reorganización de los servicios que prestan Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro.	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo al arrendamiento del servicio de Limpiezas.	12 enero.	Sres. Garrido, García Revenga, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la separación del servicio del Médico supernumerario Sr. Picazo Cantos.	18 junio.	Sr. Concejal Inspector.	»
Expediente a oficio del Director del Laboratorio, proponiendo ejecución de obras en la finca que ocupa el Campamento de desinfección o el arrendamiento de otro local.	6 mayo.	Sobre la mesa.	»
Expediente relativo al establecimiento en la Casa de Socorro de Chamberí, de una consulta de Ginecología, dirigida por D. Antonio Sevilla.	2 noviembre.	Sr. Cortés.	7 diciembre 1918.
Expediente instruido para depurar responsabilidades, por no haberse prestado en la Casa de Socorro de Chamberí asistencia inmediata al ex Concejal D. Fulgencio de Miguel.	»	Sr. Regidor Síndico.	»
Oficio de la Subinspección, proponiendo se convoquen oposiciones a Tocólogos.	26 marzo 1918.	Sres. Bustillo y Crespo.	13 abril 1818.
Expediente acerca de la vacante por fallecimiento del Farmacéutico de la segunda sección del distrito de la Latina.	1 abril.	Sr. García Revenga.	14 mayo.
Expediente promovido por el Sr. Ossorio y Gallardo, para que se aumente a cinco los edificios para albarque en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.	7 febrero.	Sres. Bustillo y García Miranda.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente a instancia del Médico excedente Sr. Martin Pindado, solicitando reingreso.	7 mayo 1918.	Sr. Concejal Inspector.	»
Expediente a instancia del Practicante excedente D. Mariano Barbosa, solicitando dos años de prórroga.	13 mayo.	Sr. Concejal Inspector.	»
Expediente a virtud de oficio en que se participa el fallecimiento de D. Manuel Soler, conserje de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.	3 abril.	Sobre la mesa.	21 junio 1918.
Expediente a virtud de oficio en que se da cuenta de que el ordenanza camillero D. Alejandro Díez, no se ha presentado en la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, a tomar posesión de su destino.	5 mayo.	Sobre la mesa.	21 junio.
Instancia de D. Angel Villegas, Médico de la Beneficencia municipal, solicitando ostentar la representación del Ayuntamiento, con motivo de investigaciones científicas que piensa realizar en el extranjero.	17 junio.	Sobre la mesa.	21 junio.
Expediente de concurso para la provisión de la sexta sección Farmacéutica del distrito de la Universidad.	12 junio.	Sobre la mesa.	21 junio.
Expediente relativo a la subasta de pan para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, hasta 31 de marzo de 1920.	24 abril.	Sr. García Miranda.	»
Expediente relativo a la subasta de pan para el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Asilos de la noche, hasta 31 de marzo de 1920.	24 abril.	Sr. García Miranda.	»
Expediente relativo a la subasta de suministro de menestra y utensilios para el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, hasta 31 de marzo de 1921.	20 mayo.	Sr. García Miranda.	»
Expediente relativo al derribo del cementerio de San Martín.	31 enero.	Sr. Fernández Cancela.	3 febrero 1918.
Expediente para la construcción de un horno crematorio.	14 mayo.	Sobre la mesa.	24 mayo.
Expediente de construcción de nichos sin licencia en la Sacramental de Santa María.	14 mayo.	Sres. Barranco, Marcos, y García Revenga.	»
COMISION 6.ª— <i>Ensanche.</i>			
Expediente para alquilar la casa núm. 19 de la calle de Lista.	5 junio 1919.	Sobre la mesa.	12 junio 1919.
Expediente para construir una casa en el bulevar Esquermo, entre las calles de Ayala y Hermosilla.	26 mayo.	Sobre la mesa.	»
Expediente para alquilar la casa núm. 22 del paseo de la Castellana.	7 junio.	Sobre la mesa.	»
Expediente para alquilar la casa núm. 66 de la calle de Serrano.	16 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para aumentar un piso sotabanco a la casa núm. 27 de la calle de Gaztambide.	14 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en el núm. 64 de la calle de la Princesa.	18 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente de alquilar la casa núm. 30 de la calle del General Pardiñas.	18 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar la casa núm. 40 de la calle de Don Ramón de la Cruz.	26 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir dos naves en el interior del solar número 98 de la calle de Ferraz.	10 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para obras de reforma en el núm. 7 de la calle de Bravo Murillo.	24 mayo.	Nueva entrada.	»
Expediente para vallar un solar con fachada al paseo del General Martínez Campos.	20 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una casa en el núm. 28 de la ronda de Toledo.	17 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para instalación de seis miradores en la casa núm. 11 de la calle de Gonzalo de Córdoba.	11 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado para la apertura y prolongación de la calle de las Américas.	5 mayo.	Sobre la mesa.	13 mayo 1919.
Expediente de expropiación de una parcela en la calle de Maldonado, entre las de Sagasta y Velázquez.	4 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente de apertura de la calle de Sebastián Elcano, entre las de Fray Luis de León y Embajadores.	26 mayo.	Nueva entrada.	»
Solicitud interesando la entrega de unas Cédulas del Ensanche, constituidas en depósito por expropiación de terrenos para el paseo de las Delicias.	14 junio.	Nueva entrada.	»
Proposición del Concejal Sr. Sáinz de Baranda, interesando la construcción de un viaducto en el paseo de Ronda, sobre la vía del ferrocarril de Arganda.	3 junio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para urbanizar la calle de Viriato.	6 marzo.	Sobre la mesa.	18 marzo 1919.
Presupuesto para urbanizar la calle del General Alvarez de Castro.	6 marzo.	Sobre la mesa.	18 marzo.
Presupuesto para la apertura de la calle de Feijóo.	6 marzo.	Sobre la mesa.	18 marzo.
Presupuesto para la urbanización de la calle de María de Molina.	16 septiembre 1918.	Sobre la mesa.	26 septiembre 1918.
Presupuesto para empedrado de pedrusco para la calle de Lagasca, entre la de Hermosilla y la de Diego de León.	15 octubre.	Sobre la mesa.	22 octubre.
Proposición de varios Sres. Concejales, interesando la mejora de la pavimentación de la calle del General Oráa, entre el paseo de la Castellana y la de los Hermanos Bécquer.	15 febrero 1919.	Sobre la mesa.	18 febrero 1919.
Presupuesto para urbanización de la calle de Riego, entre la de Méndez Alvaro y la de las Delicias.	18 octubre.	Sobre la mesa.	22 octubre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Presupuesto para la urbanización de la calle de Murcia, entre la de Méndez Alvaro y el paseo de las Delicias.....	16 octubre 1919.	Sobre la mesa.	22 octubre 1919.
Presupuesto para establecer alcorques y regueras en la calle de Toledo.....	18 octubre.	Sobre la mesa.	22 octubre.
Expediente incoado interesando la mejora de diferentes servicios urbanos en la calle de Toledo.....	22 mayo 1918.	Sobre la mesa.	4 junio 1918.
Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle de Toledo.	10 febrero 1919.	Sobre la mesa.	22 abril.
Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle del General Oráa.....	14 mayo.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle de García de Paredes.....	14 mayo.	Nueva entrada.	»
Solicitud de la viuda de un empleado del Ensanche, interesando un socorro.....	27 marzo.	Sobre la mesa.	2 abril 1918.
Oficio de la Dirección de Vías públicas, dando cuenta del fallecimiento de un Oficial administrativo de segunda clase.....	3 junio.	Nueva entrada.	»
COMISIÓN 7.^a—Comisión de Legislación y reforma de las Ordenanzas.			
Redacción del Estatuto municipal.....	9 enero 1918.	Sr. Goicoechea.	9 enero 1918.
ORDENANZAS MUNICIPALES			
Redacción del capítulo «Del cuidado de la vía pública».....	9 enero.	Excmo. Sr. Alcalde.	9 enero.
Redacción del capítulo «De la reglamentación del tránsito».....	9 enero.	Sr. Aguilera y Arjona.	9 enero.
Redacción del capítulo «De la seguridad de la vida».....	9 enero.	Sr. Fernández Canceja.	9 enero.
Redacción del capítulo «Higiene y salubridad de la vida».....	9 enero.	Sr. Tercero.	9 enero.
Redacción del capítulo «Baratura de la vida».....	9 enero.	Sr. Goicoechea.	9 enero.
Redacción del capítulo «Ordenanzas del Extrarradio».....	9 enero.	Sr. Goicoechea.	9 enero.
Moción del Sr. Saornil, para que se prohíba la instalación de tiendas en locales que no tengan habitaciones vivideras.....	24 junio.	Sobre la mesa.	24 junio.
Comunicación del Sr. Alcalde de Ceuta, invitando al de Madrid, para que su Ayuntamiento, eleve respetuosa exposición al Gobierno en solicitud de que cualesquiera que sea la forma en que pueda concederse autonomía a las regiones no traspase la puramente administrativa, interesando que el Ayuntamiento pase igual petición a las de la provincia.....	24 enero 1919.	Sobre la mesa.	24 enero 1919.
Exposición de la Sociedad central de Arquitectos al Ayuntamiento, para formular una ponencia en la redacción de la reforma en materia de construcción de las Ordenanzas municipales.....	3 febrero.	Sobre la mesa.	3 febrero
Moción del Sr. D. Luis Silvela, como Alcalde Presidente, proponiendo la incautación de los servicios públicos contratados, cuando se suspenda su prestación, y de aquellas industrias, o clases de comercio que por su excepcional importancia tengan el mismo carácter.....	10 febrero	Sobre la mesa.	10 febrero.

SECRETARIA**CONCURSOS**

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 30 de mayo último, con la sanción de la Junta municipal en la de 23 del corriente, anunciar concurso público, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para contratar la explotación artística del Teatro Español, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El arriendo se hará por tres años, comenzando desde la próxima temporada de 1919-20. Si, como resultado del recurso entablado por el anterior arrendatario Sr. Oliver, hubiera que entregar el Teatro a este señor, quedará sin efecto el arriendo, que por el presente concurso se haga, en la fecha misma en que deba entregarse el Teatro al Sr. Oliver, no dando derecho al concursante que resulte adjudicatario del Teatro a reclamación de ninguna clase, ni por ningún concepto por la nulidad del contrato, si ésta llegara.

Igualmente, y caso de que el Ayuntamiento acuerde aprobar alguna propuesta de la Comisión especial nombrada para la reorganización del Teatro Español, en el sentido de la ponencia del Sr. Francos Rodríguez, se entenderá terminado el arriendo, aunque no hubiesen transcurrido los tres años de la concesión.

2.^a Todas las obras que se representen serán originales de autores españoles.

3.^a La cuarta parte de las representaciones será de obras de nuestro Teatro clásico.

4.^a Será condición indispensable para ser admitido en el concurso, haber depositado, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 5.000 pesetas.

5.^a El concursante a favor del cual se haga la adjudicación, depositará, como fianza definitiva, a responder del cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad de 10.000 pesetas.

6.^a El concesionario se obliga a celebrar una función, libre de todo gasto, a favor de las Casas de Socorro de esta Corte, en la segunda quincena de diciembre de cada año.

7.^a Igualmente se celebrarán tres funciones en cada temporada, a las que asistirán gratuitamente los niños de las Escuelas y Asilos municipales, así como los alumnos de Escuelas municipales de Sordomudos y de ciegos.

8.^a El concesionario se obliga a estrenar cada año dos obras de autores noveles; y, además, un sainete—por lo menos—hecho al estilo clásico por autores que no hayan estrenado ninguna obra en dicho Teatro Español, a juicio de la Dirección artística del Teatro.

9.^a En la temporada de primavera, el concesionario pondrá en escena algunas obras extranjeras de fama mundial.

10. El Ayuntamiento, mediante acuerdo, podrá disponer del Teatro para la celebración de actos, siempre que no revistan carácter político o religioso y se satisfagan los gastos que puedan originarse.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 5 del actual y con arreglo a las bases acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en 13 de abril de 1917, se abre concurso público, por término de ocho días, que empezarán a correr y contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para la instalación de un quiosco (igual en un todo al modelo aprobado) para la venta de periódicos, en la confluencia de la calle de Luchana con la glorieta de Bilbao, zona correspondiente al distrito de Chamberí, y que ha sido solicitado por D. Cándido Díez, domiciliado en esta Corte.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría, durante las horas de despacho, en pliego cerrado, en el que se consignará el canon que habrá de satisfacer al Ayuntamiento por ocupación de vía pública, entendiéndose que no podrá ser menor del que se fija en el vigente presupuesto, y que en el presente caso es el de 250 pesetas anuales.

Como requisito indispensable a la proposición, deberá acompañarse la carta de pago de haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 125 pesetas; importe de un semestre del canon prefijado, siendo devuelta ésta a quienes no les fuera adjudicado el concurso, y reservando al primer solicitante Sr. Díez, el derecho de tanteo.

Las bases citadas a que ha de ajustarse esta concesión, se hallarán de manifiesto en el Negociado 3.º de esta Secretaría, durante el plazo del concurso y horas de once a una de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CIRCULARES

La prohibición contenida en las Ordenanzas relativa a la descarga de mercancías desde las nueve de la mañana en verano y las diez en invierno, obedece a la necesidad de evitar las molestias anejas a tales operaciones durante las horas en que la intensidad del tránsito las aumenta considerablemente.

Alterada la hora civil por disposición del Gobierno, venía señalándose notablemente agravada esta restricción, entorpeciendo la práctica de operaciones tan necesarias en la vida urbana, que ahora y por efecto de la nueva jornada mercantil que comienza a las nueve son imposibles de todo punto.

A fin de remediarlo, manteniendo el referido precepto en límites de equidad, he dispuesto que en tanto no varíen las actuales circunstancias se consientan las operaciones de carga y descarga de mercancías hasta una hora después de la que fijan las Ordenanzas, o sea hasta las diez de la mañana.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de...

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del actual, se ha servido disponer que no habiendo sido remitida por la Sección de su cargo la relación, por duplicado, de las fincas de su demarcación, que se encontrasen en malas condiciones de revoco, en el plazo de ocho días, marcado en decreto de la misma autoridad, fecha 7 del actual, se oficie a V., señalándole un nuevo plazo improrrogable de cinco días, para la remisión de la citada relación, incluyendo en ella los edificios públicos que su revoco no ofrezca las debidas condiciones de limpieza y ornato.

Lo que comunico a usted a los oportunos efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sres. Arquitectos municipales.

ANUNCIOS

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 del actual la adjudicación de una parcela de terreno in edificable procedente del suprimido camino de la Fuente del Berro, a finca que con fachada a las calles de Núñez de Balboa y Hermosilla, posee D. Gerardo Blanco, cuya parcela mide 37'52 metros cuadrados, que al precio de 115'92 pesetas importa la cantidad de 4.349'32 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado en las vigentes disposiciones legales, para que los propietarios que se consideren perjudicados puedan presentar en estas oficinas dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las reclamaciones oportunas.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cándido Casalderrey, proyecta la apertura de un taller de cantería e instalación de un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle de Magallanes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Lisárraga y Sobrinos, proyectan instalar dos electromotores, con fuerza total de 22'5 caballos, en la casa número 48 de la calle del Conde Duque (taller de ebanistería).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Heliodoro Lázaro, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 18 de la calle de Ponzano (fábrica de bombones).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Darío Aparicio, proyecta la apertura de una carbonería en la casa número 10 de la calle de Hernani.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Marcelino Benito, proyecta la apertura de un café de los llamados *tupi* en la casa número 145 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Desiderio García, proyecta la apertura de un café de los llamados *tupi* en la casa número 17 de la plaza de los Mostenses.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel García, proyecta la apertura de un taller de tinte en la casa número 15, hotel, de la calle de Adela Balboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pascasio Arruzasabala, proyecta la apertura de un establecimiento de aderezar aceitunas en la casa número 3 de la calle de la Bolsa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad Española de Electricidad, proyecta instalar siete electromotores, con fuerza total de catorce caballos y cuarto, en la casa número 29 de la calle de Alarcón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eladio Collazo, proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en el taller de estampación establecido en la casa número 32 de la calle de Palencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Delfín Delgado, proyecta instalar quince electromotores, con fuerza total de noventa y nueve y medio caballos, en la casa número 5 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martín, proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de broncista establecido en la casa número 5 de la calle de Morejón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Hijos de Carlos Mahou, proyectan instalar tres electromotores, con fuerza total de 55 caballos, en la casa número 29 de la calle de Amaniel (fábrica de cervezas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José López, proyecta la apertura de un taller para reparación y alquiler de pianos de manubrio e instalación de tres electromotores, con fuerza total de siete caballos, en la casa números 8 y 10 de la costanilla de San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 20 de actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo escolar San Eugenio y San Isidro, sito en la calle de las Peñuelas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de los materiales de plomo y hierro viejo existentes en los Almacenes de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación en el Grupo escolar Reina Victoria, sito en la calle del Príncipe de Vergara.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excma. Corporación ha acordado en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y colocación de persianas de hierro, bastidores en vidrieras y telas metálicas en el edificio del Grupo escolar Conde de Peñalver, sito en la calle de las Tabernillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

RECTIFICACIÓN

En la escala de Médicos supernumerarios se ha omitido a don Felipe Pérez Feito, que debe ocupar el lugar anterior a D. Ricar-

do López Barrios, que figura con el núm. 49, siendo la fecha del título profesional del Sr. Pérez Feito, el 27 de abril de 1907, y la

de antigüedad en el Cuerpo y en la clase la del 8 de octubre de 1909.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de las bajas y altas ocurridas en el personal desde el 22 al 28 de junio de 1919, con arreglo a lo dispuesto en las bases 9.^a del Interior y 10.^a del Ensanche de los respectivos presupuestos.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Parques y Jardines.....	Maquinista.....	Francisco Pérez Vaquero.
dem.....	Jardinero de tercera.....	José Rodríguez García.
dem.....	Peón.....	Alipio Marín Herranz.
dem.....	Idem.....	José García Godino.
dem.....	Idem.....	Donato Palacios Ortega.
dem.....	Idem.....	Juan Leal Ranz.
dem.....	Idem.....	José Serradell Migueltoreno.
dem.....	Idem.....	Mariano Grama Muñoz.
dem.....	Idem.....	César García Sanjuán.
dem.....	Aprendíz de segunda.....	José Aguilera Sanz.
dem.....	Guarda.....	Dionisio García Jiménez.
dem.....	Idem.....	Nicasio Polo Palencia.
dem.....	Idem.....	Jesús Hernández Herrero.
dem.....	Idem.....	Epifanio García Agüero.
dem.....	Idem.....	Juan Reverte Guijarro.
dem.....	Idem.....	Gregorio García Pascual.

ALTAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Parques y Jardines.....	Maquinista.....	Felipe Moraleta Díaz.
Idem.....	Jardinero de tercera.....	Pedro González Calvo.
Idem.....	Peón.....	José Salazar Escudero.
Idem.....	Idem.....	Gregorio del Río Aravaca.
Idem.....	Idem.....	Valentín Gijón García.
Idem.....	Idem.....	Camilo Muñoz Carlero.
Idem.....	Idem.....	Francisco Moreno de la Puente.
Idem.....	Idem.....	Pedro Martín Villanueva.
Idem.....	Idem.....	Angel Carro Espetor.
Idem.....	Guarda.....	Gregorio García Pascual.
Idem.....	Idem.....	Miguel Núñez Díez.
Idem.....	Aprendíz de segunda.....	Manuel Muñoz Raposo.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 18 al 24 de junio de 1919.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	1	2	3	»	6	198
De 44 ídem.....	6	4	2	2	14	616
De 50 ídem.....	1	2	1	»	4	200
De 110 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	1	»	»	»	1	165
Suma.....	9	8	6	2	25	1.179
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 ídem.....	1	»	»	»	1	44
De 50 ídem.....	»	1	»	»	1	50
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	10	9	6	2	27	1.273

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 4.º (Obras).

Alquilar: Bailén, 25.
 Construcción: Francisco Navacerrada, 1 antiguo y Juan de Ollas, 10.
 Revocos: San Nicolás, 11; Amparo, 94; Embajadores, 64; Malasaña, 7, 9, 28, 35 y 37; Fuencarral, 46; plaza del Angel, 3; Alonso Heredia, 30; paseo de Recoletos, 10; Carmen, 25; Santa Ana, 20; Atocha, 93; Dos de Mayo, 2 duplicado; Rey Francisco, 15; Luna, 21 y 23; Salitre, 29 y 31; San Cosme, 22; Veneras, 7; Alvarado, 10, y Fomento, 32.
 Verja: Tutor, 19.
 Reformas: Apodaca, 12; Legua, sin número; Echegaray, 23; Barco, 36 duplicado; Valverde, 8; Augusto Figueroa, 8; Tesoro, 36; Evaristo San Miguel, 13; Lope de Vega, 33; Moratín, 10; Huertas, 40; Alonso Núñez, 19; plaza de la Cebada, 6, y Hortaliza, 49.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Obras de reparación: Velázquez, 63.
 Alquilar: General Alvarez de Castro, 4 provisional.
 Vaciado de solar: Santa Engracia, con vuelta a la de García de Paredes.
 Derribo de un cobertizo: Goya, 24.
 Construcción de casilla para guardar herramientas: García de Paredes y Modesto Lafuente, sin número.
 Construcción de un pabellón: Benito Gutiérrez, entre las del Tutor y Martín de los Heros, sin número.

Por la Dirección de Fontanería Aleantarillas.

Acometidas a la general, 9.
Limpieza y reparación, 17.
Total, 26.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
Julio 3,	Aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se sacrifican para la alimentación de las fieras del Parque Zoológico, durante dos años. Importe calculado..	10.000
7	Suministro de varios efectos para la Imprenta municipal, hasta 31 de marzo de 1920.—Importe anual calculado	10.000
10	Suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de marzo de 1921.—Importe anual..	207.867'50
12	Suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas, hasta 31 de mayo de 1920.—Importe calculado	150.000
23	Obras de terminación de la Necrópolis del Este.—Importe total.....	5.568.570'53
	Para reclamaciones durante diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletín oficial</i> , y terminarán en la fecha que al margen se expresa:	
	Obras de asfaltado y arreglo de bovedillas del mercado de los Mostenses	
	Adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, durante el año 1919.	
	Obras de reparación en el Grupo escolar Reina Victoria, sito en la calle del Príncipe de Vergara.	
	Construcción y colocación de persianas de hierro, bastidores en vidrieras y telas metálicas en el edificio del Grupo escolar Conde de Peñalver, sito en la calle de las Tabernillas.	
	Obras de reparación en el Grupo escolar de San Eugenio y San Isidro, sito en la calle de las Peñuelas.	
	Enajenación de los materiales de plomo y hierro viejo existentes en los Almacenes de la Villa.	

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar las obras de terminación de la Necrópolis del Este, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de los días 27 de abril y 1 de mayo últimos, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 23 de julio a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Aduanas, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 18 de junio de 1919.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación en sesión de 30 de mayo último, ha acordado anunciar subasta pública para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta subasta el suministro de cebada y paja para el racionado del ganado de dicho servicio hasta el 31 de marzo de 1920, a contar del día de la adjudicación definitiva.

2.^a La cebada ha de reunir las condiciones de hallarse completamente limpia y exenta de materias ajenas a la misma, y el hectolitro ha de tener, como minimum, 59 kilogramos de peso.

3.^a La paja será de trigo, sin mezcla, sin tufo y completamente seca, y no ha de exceder del 10 por 100 el tramo y granzón que contenga.

4.^a El rematante entregará en el punto que se le designe las cantidades de cebada y paja que según las necesidades y conveniencias del servicio le sean pedidas.

5.^a El precio tipo será el de 30 pesetas los 100 quilos de cebada y 8 50 pesetas los 100 quilos de paja.

6.^a La entrega de los pedidos se efectuará a los cinco días de hechos éstos. Para las operaciones de peso, carga y descarga tendrá el suficiente personal, al efecto de aligerar la operación, y los gastos a que ascienda ésta serán de cuenta del rematante, como igualmente la responsabilidad de todos los accidentes que sufre dicho personal, con arreglo a la ley de Accidentes del trabajo.

Previo reconocimiento por el Profesor Veterinario encargado de la asistencia del ganado, se procederá a la recepción de la cebada y paja, extendiéndose tres actas, una para remitir al excelentísimo Ayuntamiento, otra para el contratista y la tercera quedará en la oficina del servicio como antecedente.

Serán admitidos los pedidos de paja y cebada si reúnen las condiciones exigidas, y los que no las reúnan, el contratista quedará obligado, por su cuenta, a retirarlos, y antes de las veinticuatro horas a entregar otros que reúnan las condiciones, y de no verificarlo, se adquirirá la cebada y paja necesarias por la Jefatura del servicio, abonando la demasía del precio que resultase de la adquisición el referido contratista, por incumplimiento del contrato.

7.^a El rematante completará hasta el 10 por 100 del importe de 150.000 pesetas, a que ascenderá aproximadamente el racionamiento en un año, la fianza definitiva.

8.^a Si el Ayuntamiento, por resolución de la Superioridad, se viera precisado a la rescisión del contrato, el contratista no tendrá derecho a indemnización, excepto a la de los gastos que emanen del otorgamiento de escritura en la parte que corresponda y a que se refiere la condición correspondiente de las económico administrativas.

Madrid, 15 de enero de 1919.—El Ingeniero Jefe de servicios, Antonio Arenas.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 12 de julio de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto en el primer sitio otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 150.000 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación, figura consignada en el presupuesto correspondiente.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la fianza provisional de 7.500 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminan emente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 15.000 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, o no corriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 4 de la referida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se les satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán, debidamente reintegrados, con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta

de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Director del servicio, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 24 de enero de 1919. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 16 de junio de 1919.—El Oficial del Negociado, Juan Rodríguez de Alba. — V.^o B.^o: el Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de paja y cebada para el ganado del servicio de Limpiezas.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas hasta el 31 de marzo de 1920, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Madrid ..., de ... de 19...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1919. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

CONTADURIA

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 21 al 27 de junio de 1919.

	Anterior.	Día 21.	Día 23.	Día 24.	Día 25.	Día 26.	Día 27.
Empréstito de 1868. — Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	75'75	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	95'50	»	»	95'50	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras. — Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	90'50	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100. — Emisiones de 1899 y 1907.....	96	»	»	»	»	96	»
Idem íd. — Emisión de 1915.....	93	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	94'50	»	»	»	»	94'75	94'75
Empréstito de 1918. — Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	94'40	94'50	94'50	94'50	94'50	94'50	94'50

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919.

INGRESOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 22 de junio de 1919.	Del 23 al 29 de junio de 1919.	Total de ingresos hasta el 29 de junio de 1919.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º — Contribuciones y recargos.....	7.105.973'10	1.583.902'88	»	1.583.902'88
2.º — Venta de terrenos.....	277.454'83	11.452'93	»	11.452'93
3.º — Subvención del Ayuntamiento.....	1.000'	»	»	»
4.º — Resultas.....	974.748'08	2.193.642'50	»	2.193.642'50
5.º — Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º — Reintegros.....	47.076'89	12.354'10	7.108'46	19.462'56
	8.406.252'90	3.801.352'41	7.108'46	3.808.460'87
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	581.018'68	»	581.018'68
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>8.406.252'90</i>	<i>4.382.371'09</i>	<i>7.108'46</i>	<i>4.389.479'55</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	TOTAL de créditos autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 22 de junio de 1919.	Del 23 al 29 de junio de 1919.	Total de pagos hasta el 29 de junio de 1919.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º — Gastos del Ayuntamiento.....	574.425	113.411'54	207'50	113.619'04
2.º — Policía de seguridad.....	184.751	33.501'75	»	33.501'75
3.º — Policía urbana.....	187.698'76	999'96	»	999'96
4.º — Obras públicas.....	4.539.732'72	1.173.036'07	42.068'60	1.215.104'67
5.º — Cargas.....	1.646.223'61	89.249'29	268.207'60	357.456'89
6.º — Imprevistos.....	15.000	»	»	»
	7.147.831'09	1.410.198'61	310.483'70	1.720.682'31
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>7.147.831'09</i>	<i>1.410.198'61</i>	<i>310.483'70</i>	<i>1.720.682'31</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	3.808.460'87	
Idem devueltos.....	»	
Idem liquidados.....	»	3.808.460'87
Pagos ejecutados.....	1.720.682'31	
Idem reintegrados.....	581.018'68	
Idem líquidos.....	»	1.139.663'63
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>2.668.797'24</i>

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1919.

INGRESOS

CAPITULOS	CRÉDITOS presupuestos y créditos proceden- tes de 1918. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 21 de junio de 1919. — Pesetas.	Del 22 al 30 de junio de 1919. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 30 de ju. io de 1919. — Pesetas.
1.º—Propios.....	124.009'12	17.407	1.140'20	18.547'20
2.º—Montes.....	15.252'50	3.158	4.041'90	7.199'90
3.º—Impuestos.....	9.322.355'07	1.370.389'15	155.154'70	1.525.543'85
4.º—Beneficencia.....	29.670'27	3.022'64	135.221'06	138.243'70
5.º—Instrucción pública.....	3.187'50	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	1.059'90	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	541.449'98	148.098'13	»	148.098'13
8.º—Resultas.....	641.490'38	639.074'32	2.053'74	641.128'06
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	29.761.403'93	5.332.334'82	1.220.558'66	6.552.893'48
10.º—Reintegros.....	936.809'06	75.196'64	»	75.196'64
	41.376.687'71	7.588.680'70	1.518.170'26	9.106.850'96
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	29.510'77	825'93	30.336'70
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>41.376.687'71</i>	<i>7.618.191'47</i>	<i>1.518.996'19</i>	<i>9.137.187'66</i>

PAGOS

CAPITULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 21 de junio de 1919. — Pesetas.	Del 22 al 30 de junio de 1919. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 30 de junio de 1919 — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	3.158.861'74	539.855'15	2.648	542.503'15
2.º—Policía de seguridad.....	2.455.869'35	389.845'33	»	389.845'33
3.º—Policía urbana y rural.....	6.646.584'90	1.145.561'87	896'90	1.146.458'77
4.º—Instrucción pública.....	2.493.705'52	418.630'65	1.600	420.230'65
5.º—Beneficencia.....	3.592.347'48	524.523'86	5.528'98	530.052'84
6.º—Obras públicas.....	5.466.437'99	902.319'53	64.927'11	967.246'64
7.º—Corrección pública.....	460.243'02	88.000	»	88.000
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	15.896.890'80	2.677.818'97	164.824'80	2.842.643'77
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.801.251'84	211.001'10	9.721'18	220.722'28
11.º—Imprevistos.....	158.003'72	76.592'56	»	76.592'56
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
	42.130.196'36	6.974.149'02	250.146'97	7.224.295'99
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	21.186'55	»	21.186'55
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>42.130.196'36</i>	<i>6.995.335'57</i>	<i>250.146'97</i>	<i>7.245.482'54</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	9.106.850'96	9.085.664'41
Idem devueltos.....	21.186'55	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	7.224.295'99	7.193.959'29
Idem reintegrados.....	30.336'70	
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>1.891.705'12</i>

Madrid, 30 de junio de 1919.—El Contador, *Rafael Saloya*.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

ANUNCIO

Vigente, a partir de 1 de abril último, el arbitrio municipal de carácter ordinario sobre los incrementos de valor de los terrenos sitos en este término municipal autorizado por Real decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo anterior, el Excmo. señor Alcalde Presidente se ha servido disponer se anuncie al público a los efectos oportunos, previniéndole que estando gravados con tal arbitrio todas las transmisiones de dominio que se verifiquen a partir de 1 de abril indicado, los adquirentes por cualquier concepto

vienen obligados a presentar en esta Administración el título de propiedad dentro de los diez días siguientes al en que causare inscripción en el Registro y declaración jurada con arreglo al modelo que se les facilitará gratuitamente para la liquidación de la cuota que corresponda, apercibiéndoles para el caso de no hacerlo con la multa del duplo de dicha cuota, establecida en la base 17 de la Ordenanza que se hará efectiva juntamente con aquella.

Asimismo se requiere a toda Asociación, Corporación y demás entidades de carácter permanente bajo la misma multa anterior, hecha efectiva al fijarse definitivamente el valor del inmueble, para que presenten dentro del primer trimestre del corriente año económico en esta Administración de Propiedades conforme

a lo dispuesto en dicha Ordenanza, cuyo plazo se prorroga hasta 31 de julio próximo por disposición de la Alcaldía, declaración jurada de todos los bienes que posean sujetos a tal arbitrio, con objeto de fijar su valor actual para aplicar en su día la tasa de equivalencia.

Madrid, 20 de junio de 1919.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 18 al 24 de junio de 1919.

Aceras.

Montalbán (solar), Infantas, travesía de la Ballesta, Tudescos, paseo de Recoletos, Parque de Madrid, Santa Isabel, Doctor Fourquet, Almirante, casilla de la Virgen del Puerto, Conde Duque, plazas de los Mostenses y de San Martín, Cajal, Toledo, Sevilla, Parterre, Drumen, Olózaga, Miguel Servet, Alfonso XII, Embajadores, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Conde Duque, Rey Francisco, Silva y Montalbán (solares), parque de Limpiezas, Infantas, travesía de la Ballesta, paseos de Recoletos y de la Castellana, Hita, Jacometrezo, Francisco Abril, San Pedro Mártir, callejón del Hospital, Ambrosio Vallejo, San Bernardo, plaza del Callao, Montera, Alcalá, pico del Pañuelo, Concepción Jerónima, Santo Tomás, Almagro, La Verdad, Amparo, ronda de Toledo, Segovia, Mira el Río, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas, carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado y aguzado de toda clase de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Arreglo de faroles y aceiteras.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Ingeniero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 18 al 24 de junio de 1919.

Calles.

Claudio Moyano (aceras), Moreto (aceras), avenida de Menéndez y Pelayo, Prim, Almirante, Conde de Xiquena, paseo de Atocha, plaza de Castelar, Bravo Murillo (replanteo y acopio de materiales), calle de Medinaceli (aceras), paseo de María Cristina, Alcalá, de Independencia a Velázquez (replanteo y acopio de materiales), Olózaga, Cervantes y Santa Isabel.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Ingeniero encargado de las obras, *J. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 18 al 24 de junio de 1919.

Interior.

Presupuesto, 1; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 22; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 30; asuntos tramitados, 70; actas de replanteo y recepción, 2; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 6; importe de los mismos en la semana anterior, pesetas 24.143'56; bajas temporales por enfermedad, 6.

Ensanche.

Asuntos despachados, 12; citaciones para recepciones, 17; expedientes informados, 2; listas de jornales, 2; importe de los mismos, 15.511'13 pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Ingeniero director, *P. Núñez Granés*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 12 al 18 de junio de 1919.

Aceras.

Obra nueva: Velázquez, Lista, Ercilla y paseo de las Delicias. Conservación: Santa Engracia, plaza de la Moncloa, Arapiles, Manzanares y puerta de Toledo.

Tapado de calas: Garcilaso, Santa María de la Cabeza y Méndez Alvaro.

Explanación.

Reuelto del Hipódromo, Jorge Juan, Castelló, General Oráa, Juan Bravo y Lope de Rueda.

Afirmados.

Conservación: Alonso Cano, Abtao y Riego.

Tapado de calas: Delicias, Murcia y Manzanares.

Empedrados.

Conservación: Jenner, Cardenal Cisneros, Vargas, Antonio Acuña, Jorge Juan, Príncipe de Vergara, paseo de las Delicias, Murcia, Santa María de la Cabeza, General Lacy y Canarias.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Obras por contrata.

Obra nueva: Joaquín Costa, paseo de las Delicias, Antonio Acuña, O'Donnell, Velázquez, Jorge Juan y Castelló.

Talleres.

En el de fragua.—Aguzado de picos, piquetas, clavos, martillos, cortafíos y demás herramientas.

Construcción de herraje para carros, palomillas para el alumbrado y reparación de vagonetas.

En el de carpintería.—Construcción de carros y reparación de carretillas.

En el de vidriería.—Reparación de faroles.

La máquina núm. 2, en la segunda zona; los días 11 y 12, en la calle del General Porlier; 13 y 14, en la de Salas, y 16 y 17, en la del General Pardiñas.

Madrid, 21 de junio de 1919.—El Ingeniero encargado del servicio, *José Casuso*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 21 al 27 de junio de 1919.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Blasco de Garay, Caramuel, paseo de Extremadura, Doña Berenguela, Eloy Gonzalo, Ercilla, Ferraz, Fernández de los Ríos, Feijóo, Rodas, San Germán, Segovia, Ventura Rodríguez, paseo de las Yeserías y puente de la Elipa.

Bocas de riego.—Reparaciones: en el jardín del Viaducto y en la costanilla de los Desamparados (cuartel de la guardia municipal montada).

Urinaríos.—Reparaciones: Arganzuela, Norte y plaza del Conde de Toreno.

Talleres.

Mecánica.—Construcción: chimenea para la caldera de vapor; reparaciones: ventiladores en los evacuorios de la Puerta del Sol.

Carpintería.—Reparaciones: Puerta de Hierro, Parque de Madrid y en los evacuorios de la Puerta del Sol.

Cantería.—Reparaciones: Velázquez, plaza de España, en vías públicas, fuente en el paseo de las Delicias, Carnero y Chopá; construcción: palomillas para alumbrado, cajas para aforo, cubiertas de urinario.

Cerrajería.—reparaciones: urinario en las Vistillas, plaza de Castelar, puertas para bajadas, fuente en la plaza del Biombo y herramientas varias.

Vidriero.—Reparaciones: en la Exposición del Parque de Madrid, pasando de caño la arqueta de los viajes y fuente de los Cuatro Tiempos.

Pintura.—Reparaciones: en la Exposición del Parque de Madrid, mercado de los Mostenses, cerrillo del Rastro, urinario del Hipódromo y urinario y fuente en la calle de la Flor.

Fundición.—Reparaciones: fuente en la calle de Marcenado; plaza de Isabel II, paseo del Rey y evacuatorio del Parque de Madrid.

Guarnicionero.—Construcción: mangas y chanclos; reparaciones: chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.815; ídem limpias, 210; objetos extraídos, 3 y reconocimientos de atarjeas, 80.

Servielos prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos negros solicitados, 103; metros cúbicos solicitados, 957; importe, 438'25 pesetas; pozos negros extraídos, 88; metros cúbicos extraídos, 959; importe, 680'25 pesetas; licencia expedida de construcción de pozo negro, una, importe 25 pesetas.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

—♦—♦—♦—

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 9 al 15 de junio de 1919.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Siega de praderas.—Picado de piritrum.—Plantación de macizos.—Limpieza de viveros.—Adorno del Colegio de San Ildefonso.—Conservación de los jardines de la estatua del General Espartero y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas.—Esquejado para las multiplicaciones.—Plantación en tiestos.—Laboreo de cuadros.—Cava y embasurado.—Riego, limpieza y conservación de plantas.

Rosaleda.—Corta de flor pasada, laboreo, atado y guiado de rosales.—Riego y conservación de plantas.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Riego de cuadros y praderas.—Roza y limpieza de paseos, enarenado y barrido de los mismos.—Vigilancia en el cuarto de la herramienta.—Conservación y vigilancia de los evacuatarios.

Obras y talleres.—Reconstrucción del Parque Zoológico.—Derribo de la casa de la calle de Fuencarral.—Labrado de piedra. Arreglo de carretillas, rastros y mangas de riego.—Pintado de mangas y regaderas.—Construcción de pasos de agua y arquetas en las zonas.—Limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Segando jardines.

Jardines y volante de jardines.—Plantación, riego, conservación y vigilancia.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Roza, riego y destallo de planta.—Recorte de perfiles, conservación y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 7.^a, riego y volante de paseos.—Limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Limpieza de bosques. Riego.—Derribo de la casa de la calle de Fuencarral.—Apilado de madera y vigilancia.

Viveros.—Roza, riego, injertado de planta, entrecava, limpieza y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Riego, roza, conservación y vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega.—Riego.—Barrido y recorte de praderas.—Roza de paseos.—Tapado de arroyadas.—Limpieza de rías, alcorques y regueras.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 18 de junio de 1919.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

—♦—♦—♦—

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de obreros bomberos durante la última semana.

Obras en ejecución.—Mercados de la Cebada y de los Mostenses y segunda Casa Consistorial, portería, obras de albañilería; Matadero de cerdos, obras de descombrado; Almacén general de Villa, arreglando materiales; zona de recreos del Parque de Madrid, teatro de variedades, obra de carpintería.

Servicio de guardas.—Escuela de Veterinaria, Taller de la Arganzuela y Nicolás María Rivero, número, 4.

Ordenanzas.—En las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto municipal decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados en la semana.

Segunda sección del Interior.

Construcción.—Peligros, 9.

Obras diversas.—Estrella, 13; Luna, 21; Alcalá, 1; Siete de Julio, 2; Aduana, 19; Caballero de Gracia, 14 y 16; Oviedo, 6; Luna, 21 y 23, y Bravo Murillo, 178.

Revocos.—Preciados, 8 y 9; Siete de Julio, 3; Imperial, 11; Carranza, 21; Artistas, 11; Pizarro, 5 y 7; Atocha, 19 y 21; Balles-ta, 4 y 6; Fuencarral, 8; Conde de Romanones, 2 y 4, y Carmen, 20.

Apertura de establecimientos y renovaciones.—Pozo, 4; despacho de pan; Barco, 4, tahona, y Desengaño, 16, peletería.

Alineaciones.—Andrés Borrego, 11, y Arenal, 3 y 5.

Denuncias.—Avenida del Conde de Peñalver, con vuelta a Hortaleza; Silva, 49, y Carmen, 34.

Partes de Dirección facultativa de obras.—Callejón de la Concepción Jerónima, 3; San Bernardo, 78; Monteleón, 8; avenida del Conde de Peñalver, con vuelta a Hortaleza; Fuencarral, 8; Aduana, 19; Conde de Romanones, 1; Alcalá, 1, y Toledo 26.

Certificación de andamios.—Montelón, 8; Carmen, 20, y Pizarro, 5 y 7.

Reconocimientos, 24.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 41.

Reconocimientos practicados, 39.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Primera sección del Ensanehe.

Expedientes de expropiación, 2.

Tira de cuerdas, 3.

Obras de nueva construcción, 3.

Idem de reforma o ampliación, 4.

Idem menores, 6.

Revocos, 3.

Expedientes de alquilar, 3.

Incidencias, 2.

Denuncia, 1.

Partes de estado de obra, 3.

Establecimientos industriales, 9.

Reconocimientos, 28.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco*.

Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.

Deslindes, 1.

Tira de cuerdas, 3.

Trabajos de delineación, 8.

Obras de nueva planta, 1.

Idem de reforma, 3.

Idem de revoco, 2.

Pintando de verjas, 3.

Partes de rectificación de obras, 3.

Idem de Dirección facultativa, 4.

Incidencias, 11.

Establecimientos industriales, 3.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección.

Tira de cuerdas, 2.

Confección de planos, 9.

Obras nuevas, 5.

Idem de reforma, 3.

Idem de ampliación, 1.

Revocos, 4.

Rectificación de estado de obras, 2.

Establecimientos industriales, 13.

Instalación de motores, 3.

Incidencias, 6.

Reconocimientos, 21.

Madrid, 28 de junio de 1919.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

—♦—♦—♦—

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Necrópolis del Este.

Traslado de tierras en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Reparación y afirmado de la calle de acceso lateral de la Necrópolis.

Corrido de la valla de los cuarteles 3.º y 4.º del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Construcción de sepulturas de adultos de segunda clase en el cuartel 14 de la ampliación sobre la Necrópolis, y de primera clase en el cuartel 5.º y 14 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Construcción de sepulturas de primera y segunda clase en el cuartel 1.º del Civil.

Construcción de sepulturas de Congregación en el cuartel 5.º de la ampliación.

En el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Arreglo en el cuartel 37, manzana 33, hacer el sardinel de la misma y colocar los marmolillos.

Arreglo del cuartel 55, manzana 2.^a, deshacerla y hacerla de nuevo.

Arreglo del cuartel 56, manzana 61, derribo y construcción de uno de sus frentes.

Arreglo del cuartel 62, manzana 50, hacer el sardinel de la misma y colocar los marmolillos.

Trazados preliminares de la reanudación de las obras de la Necrópolis.

Sobre la carretera contigua al cementerio.

Sobre replanteo del viaducto de la Elipa.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 19 al 25 de junio de 1919.

Denuncias.

Distritos.—Centro, 90; Hospicio, 97; Chamberí, 156; Buenavista, 88; Congreso, 40; Hospital, 91; Inclusa, 74; Latina, 55; Palacio, 152; Universidad, 27. Total, 870.

Servicios.

Distritos.—Centro, 26; Hospicio, 19; Buenavista, 28; Congreso, 6; Hospital, 9; Inclusa, 19; Latina, 10; Palacio, 26; Universidad, 7. Total, 150.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 19 al 25 de junio de 1919.

Incendios.

Día 21, Tetuán de las Victorias (Estación del Tranvía); se recibió el aviso a las once horas, y se terminó a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la cubierta de la nave de las cocheras.

Día 21, Magallanes, 20; se recibió el aviso a las doce horas y quince minutos, y se terminó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Gaztambide, 6; se recibió el aviso a las veintitrés horas, y se terminó a la una hora y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de basura del jardín.

Día 23, Fernán Nuñez, 5; se recibió el aviso a las once horas y trece minutos, y se terminó a las once horas y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de una fuga de gas.

Día 23, Toledo, 124; se recibió el aviso a las once horas y cuarenta minutos, y se terminó a las doce horas y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Marqués de Urquijo, 29; se recibió el aviso a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés horas y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 25, paseo de las Acacias; se recibió el aviso a la una hora y cinco minutos, y se terminó a la una hora y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un rastrojo.

Día 25, Cardenal Cisneros, 70; se recibió el aviso a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las nueve horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, Alberto Aguilera, 29; se recibió el aviso a las diez y nueve horas y treinta minutos, y se terminó a las veinte horas; motivó el servicio el incendio de espuelas y paja.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 12; ídem id. por los capataces, 5. Total, 17.

Madrid, 26 de junio de 1919.—El Arquitecto jefe, *José Monasterio*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS Y RIEGOS

Trabajos efectuados desde el 16 al 22 de junio de 1919.

Limpieza.

De ocho a once y media de la mañana, limpieza general en calles pavimentadas, con todo el personal.

De diez a diez y seis, sección de recorrido en vías céntricas y de gran circulación.

De cuatro y media a ocho y media de la tarde, terminación de la limpieza en calles que no han podido ser atendidas por la mañana debido a la escasez de personal y material y recorrido general.

De siete y media a doce y media de la noche, sección de recorrido en vías céntricas. Este personal efectúa además la limpieza especial de mercados a la una del día.

Transportes.

Carros de dos mulas; portes, 897; metros cúbicos, 1.794.

Volquetes; portes, 231; metros cúbicos, 115.

Camiones automóviles; portes, 25; metros cúbicos, 75.

Total, 1.153 portes y 1.984 metros cúbicos.

Riego.

De seis y media a nueve y media de la mañana, baldeo de asfaltos por la sección correspondiente.

A las siete y media y once de la mañana, tres y media, seis y ocho de la tarde, riego general en calles que disponen de agua a presión.

Número de cubas empleadas diariamente para el riego de otras calles, 26.

Número de regaderas automóviles, 1.

Talleres.

En el de carretería.—Reparación de carros, cubas de riego y galeras.

En el de carpintería.—Reparación de carretillas y construcción de una estantería.

En el de ajuste.—Reparación de cubas de riego.

En el de guarnicionero.—Reparación de aparejadas y mangas de riego.

En el de pintura.—Carros, carrillos de hierro y cubas de riego.

Madrid, 23 de junio de 1919.—El Ingeniero jefe del servicio, *Antonio Arenas*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados durante los días del 20 al 26 de junio de 1919.

Expedientes en que ha intervenido, 19.

Decretos del Excmo. Sr. Secretario, cumplimentados, 11.

Ídem de los Sres. Tenientes de Alcalde, ídem, 8.

Informes emitidos, 19.

Comunicaciones, 5.

Visitas de inspección de industrias, 9.

Ídem de íd. de motores, 6.

Ídem de íd. de calderas, 1.

Ídem de íd. de ascensores, 3.

Ídem de íd. de tranvías y arcos voltaicos, 21.

Los electricistas afectos a este servicio, están realizando los trabajos necesarios para la instalación del alumbrado eléctrico, en sustitución del de petróleo que existía en los distritos del Congreso y la Inclusa.

En la noche del 21 del actual, quedaron funcionando 15 lámparas de nueva instalación, y en la del día 23 una; durante los citados días se ha efectuado el arreglo de 24 luces en distintas calles del Extrarradio y Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa y Casa de Cisneros; instalación del alumbrado eléctrico en la plaza de España, y calle de Rosales, y en los mercados de la Cebada y los Mostenses, arreglo de averías y reposición de lámparas.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las nueve y quince minutos de la tarde hasta las cuatro y treinta y cinco minutos de la madrugada, 2.579 faroles alimentados por gas, 158 arcos voltaicos por fluido eléctrico y 411 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta las cuatro de la madrugada han lucido 300 arcos voltaicos existentes sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías, 20 faroles alimentados por gas hasta la dos y quince minutos, y 15 desde la una hasta la madrugada.

Madrid, 27 de junio de 1919.—El Ingeniero director, *Emilio Colomina*.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 20 al 26 de junio de 1919.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospiejo.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	147	»	»	»	»	»	»	»	»	147
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	19
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	166	»	»	»	»	»	»	»	»	166
Juicios.											
Multados.....	»	67	»	»	»	»	»	»	»	»	67
Apercibidos.....	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	14
Sobresesados.....	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	29
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	229	»	»	»	»	»	»	»	»	229
TOTAL.....	»	339	»	»	»	»	»	»	»	»	339
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	94	»	»	»	»	»	»	»	»	94

No se ha celebrado juicios en los distritos de Buenavista, Congreso e Inclusa.

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTES Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guías a 1'50 pesetas.	
Día 18 de junio de 1919.....	161	17	»	»	»	»	»	»	25'85
Día 19.....	183	14	25	212	67	19	1	20	28'85
Día 20.....	223	42	»	»	»	»	»	»	116'65
Día 21.....	202	24	»	»	»	»	»	»	32'70
Día 22.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 23.....	363	32	»	»	»	»	»	»	57'45
Día 24.....	268	18	»	»	»	»	»	»	42
TOTAL.....	1.400	147	25	212	67	19	1	20	303'50

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 16 al 22 de junio de 1919, y su comparación con igual periodo del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DICHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1919-20.....	1.626	411	16.192	304	»	311.609'6	20.192	138.386'3	2.074'5	»	13.627'70
1918.....	1.538	809	5.189	471	»	293.081'2	37.360'5	40.971'1	2.783	»	8.007
Diferencia { En más.....	88	»	11.003	»	»	18.528'4	»	97.415'2	»	»	5.620'70
En menos.....	»	398	»	167	»	»	17.168'5	»	708'5	»	»
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1919-20.....	14.693	2.563	180.797	4.272	81	2.988.961	127.017	1.560.175	27.171	4.827	135.605'50
1918.....	16.755	6.880	53.670	2.938	686	3.433.339'2	315.507	459.080'1	18.734'5	59.003'5	101.159'80
Diferencia { En más.....	»	»	127.127	1.334	»	»	»	1.101.094'9	8.436'5	»	34.445'70
En menos.....	2.062	4.317	»	»	605	444.378'2	188.490	»	»	54.176'5	»

Precio del ganado.—El precio del quilogramo en canal de la res en la semana, fué de 2'73 a 2'93 pesetas el vacuno y de 3 a 3'15 el lanar, según clase.
 Procedencia del ganado.—Madrid, 51 vacas, 20 terneras y 1.112 lanares; Asturias, 65 terneras; Galicia, 350 vacas; Castilla, 460 vacas, 326 terneras y 6.160 lanares; Toledo, 115 vacas y 3.954 lanares; Andalucía, 650 vacas y 5.270 lanares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre el 18 al 24 de junio de 1919.

DISTRITOS	DIA 18			DIA 19			DIA 20		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	60	7.870	8.830	60	7.770	8.814	40	7.750	8.845
Hospicio.....	60	10.700	12.400	35	10.750	12.600	60	10.900	12.450
Chamberí.....	32	19.887	9.968	27	19.976	9.989	31	19.968	9.987
Buenavista.....	1.291	9.801	9.673	1.266	9.847	9.669	1.261	9.861	9.661
Congreso.....	»	10.681	5.583	»	10.683	5.587	»	10.679	5.585
Hospital.....	»	8.560	8.942	»	8.64	8.926	»	8.587	8.887
Inclusa.....	»	21.470	2.548	»	21.480	2.535	»	21.478	2.548
Latina.....	1.154	13.323	15.149	1.123	13.348	15.162	1.104	13.218	15.167
Palacio.....	»	10.420	5.950	»	10.040	6.340	»	10.332	6.570
Universidad.....	349	11.801	6.580	349	11.801	6.588	349	11.801	6.588
TOTAL.....	2.946	124.613	85.623	2.860	124.299	86.130	2.845	124.574	86.208

DISTRITOS	DIA 21			DIA 22			DIA 23			DIA 24		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	QUILOS	QUILOS	QUILOS									
Centro.....	60	7.790	8.840	60	7.890	8.830	40	7.090	8.610	40	7.780	8.790
Hospicio.....	»	10.750	12.700	45	10.800	12.500	28	10.780	13.000	30	11.000	12.700
Chamberí.....	27	19.978	9.986	35	19.987	9.989	30	19.986	9.975	28	19.986	9.978
Buenavista.....	1.275	9.874	9.662	1.270	9.859	9.660	1.279	9.841	9.646	1.275	9.827	9.673
Congreso.....	»	10.679	5.583	»	10.675	5.587	»	10.680	5.574	»	10.679	5.583
Hospital.....	»	8.564	8.895	»	8.545	8.877	»	8.573	8.918	»	8.585	8.923
Inclusa.....	»	21.470	2.540	»	21.488	2.548	»	21.480	2.560	»	21.500	2.545
Latina.....	1.128	13.345	15.104	1.008	13.349	15.216	1.104	13.341	15.149	1.108	13.344	15.249
Palacio.....	»	10.352	6.042	»	10.132	6.123	»	11.109	5.836	»	10.340	6.165
Universidad.....	350	11.803	6.510	354	11.806	6.505	353	11.807	6.506	350	11.805	6.505
TOTAL.....	2.840	124.805	85.862	2.772	124.521	85.815	2.834	124.777	85.774	2.831	124.846	86.111

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 18 al 24 de junio de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 18.	en el día 19.	en el día 20	en el día 21.	en el día 22	en el día 23	en el día 24.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo.....	3'50	3'10	3'20	3'10	2'20	3'20	3'30
Besugos.....	Idem.....	»	»	2'50	2'50	2'50	2'50	»
Sardinás.....	Idem.....	2	2	2	2	2	1'80	1'80
Idem parrocha.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2'20	2'20	2'20	2'20	2'20	2'40	2'40
Gallos.....	Idem.....	1'80	2	2	2	2	2'20	2'40
Angulas.....	100 gramos.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito.....	Quilogramo.....	3'50	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	2'60	2'60	2'80	2'80	3	3	3
Calamares.....	Idem.....	5	5	5	5	6	6	3
Congrio.....	Idem.....	2'60	2'70	2'80	2'80	3	3	»
Corvina.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	»
Dentón y dorada.....	Idem.....	»	2'50	»	»	»	»	»
Escachos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lenguados.....	Idem.....	6	7	6'50	6'50	6'50	7'50	7'50
Lubina.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Mero.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4	4
Pajeles.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Pescadilla fina.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape.....	Idem.....	2'60	»	2'80	2'80	»	»	2'80
Rodaballos.....	Idem.....	5	5	»	»	»	»	5
Salmon.....	Idem.....	16	16	16	16	16	16	16
Salmonetes.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Tonías.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Truchas.....	Idem.....	»	»	7	»	»	»	7
Voladores.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañeta.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Palometa.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinás de Tabal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	1'60	1'60	1'40	1'40	1'40	1'40	1'40
Escachos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.
		Pesetas.						
Alfóndigas.....	Quilogramo....
Cazón.....	Idem.....
Mariscos								
Almejas.....	Quilogramo....
Almejas de Portugal.....	Idem.....
Avieiras.....	Pieza.....
Ostras de primera.....	Docena.....
Ostras de segunda.....	Idem.....
Ostras de tercera.....	Idem.....
Percebes.....	Quilogramo....
Langostinos crudos.....	Idem.....	10	10	10	10	9	10	10
Langosta.....	Idem.....	.	.	8	8	8	.	8
Langosta cocida.....	Idem.....
Gambas.....	Idem.....	5	5	6	6	6	6	6
Cigalas.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Quisquillas.....	Idem.....	4	4	4	4	.	.	6
Mejillón.....	Idem.....
Cangrejos de mar.....	Idem.....
Lenguado grande.....	Idem.....
Chicharro.....	Idem.....
Pescabechas.								
De bonito.....	Quilogramo....
De pescadilla.....	Idem.....
De sardina.....	Idem.....
De besugo.....	Idem.....

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 18 al 24 de junio de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.
		Pesetas.						
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo....
Albaricoques.....	Idem.....	0'60 a 1'30	.	0'65 a 1'30	0'65 a 1'40	.	0'65 a 1'40	0'75 a 1'50
Avellanas.....	Idem.....
Azofaifas.....	Idem.....
Batatas.....	Idem.....	0'55 a 0'75	.	0'45 a 0'60	0'50 a 0'60	.	0'45 a 0'60	0'60 a 0'75
Brevas.....	Idem.....
Camuesas.....	Idem.....
Castañas.....	Idem.....
Cerezas.....	Idem.....	0'70 a 0'80	.	0'60 a 0'80	0'70 a 0'80	.	0'65 a 0'75	0'65 a 0'80
Cídras.....	Idem.....
Ciruelas.....	Idem.....	0'70 a 2'25	.	0'70 a 2'25	0'65 a 2'25	.	0'65 a 2'25	0'60 a 1'25
Ciruelas Claudias.....	Idem.....
Chirimoyas.....	Idem.....
Fresa.....	Idem.....
Fresón.....	Idem.....
Fresquillas.....	Idem.....	1 a 1'75	.	1 a 2	1 a 2	.	0'90 a 2	1 a 2
Granadas.....	Idem.....
Granadas de la tierra.....	Idem.....
Guindas.....	Idem.....	0'80 a 1	.	0'75 a 0'85	0'50 a 0'90	.	0'80 a 0'85	0'60 a 0'85
Guindas de tomatillo.....	Idem.....
Higos secos.....	Caja.....
Higos chumbos.....	Idem.....
Kakis.....	Docena.....
Limas.....	Ciento.....
Limonas.....	Idem.....	6 a 10	.	5 a 9	6 a 10	.	5 a 10	5 a 10
Mandarinas.....	Cajita.....
Mandarinas.....	Ciento.....
Manzanas.....	Quilogramo....
Manzana reineta.....	Idem.....
Manzana verde doncella.....	Idem.....
Melocotones.....	Idem.....	1'10 a 1'25	0'90 a 2
Melones.....	Idem.....	1'10	.	0'90 a 1	0'90 a 1	.	0'90 a 1	0'80 a 0'90
Membrillos.....	Idem.....
Mollares.....	Idem.....	0'90 a 1'10	.	0'90 a 1	1 a 1'25	.	0'90 a 1'25	0'90 a 1'25
Moniatos.....	Idem.....
Naranjas.....	Ciento.....	6 a 10	.	7'50 a 8
Nisperos.....	Quilogramo....
Nueces.....	Idem.....
Peras.....	Idem.....	0'75 a 1	.	0'75 a 1	0'75 a 1	.	0'75 a 1	0'75 a 0'90
Peras de la tierra.....	Idem.....
Picotas.....	Idem.....	.	.	0'90	1	.	0'80 a 0'90	0'80 a 1
Piñas.....	Caja.....
Plátanos.....	Huacal.....
Sandias.....	Quilogramo....
Uvas.....	Idem.....
Uvas Moscatel.....	Idem.....
Uvas de Almería.....	Barril.....
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'30 a 0'50	.	0'35 a 0'50	0'30 a 0'50	.	0'31 a 0'50	0'30 a 0'50
Ajos.....	Quilogramo....	0'65 a 0'70	.	.	0'70	.	0'80 a 0'85	0'80
Alcachofas.....	Docena.....	0'30 a 0'80	.	0'25 a 0'80	0'25 a 0'90	.	0'25 a 0'80	0'30 a 1
Apio.....	Manojo.....
Berenjenas.....	Docena.....	.	.	.	2'25	.	2 a 2'50	2 a 2'25
Bruselas.....	Quilogramo....
Calabazas.....	Pieza.....
Calabacines.....	Docena.....	1'25 a 1'50	.	1'25 a 1'50	1'50	.	1'25 a 1'50	1'25 a 1'50
Cardillos.....	Quilogramo....
Cardos.....	Docena.....
Cebollas.....	Quilogramo....	.	.	.	3'50	.	.	.
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....
Coliflor.....	Docena.....	.	.	0'80 a 1
Criadillas.....	Idem.....
Chirivias.....	Quilogramo....

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		an el día 18	en el día 19	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22.	en el día 23.	en el día 24.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola.....	Sera.....						1 a 1'50	1'25 a 1'75
Espárragos trigueros.....	Manojo.....							
Espárragos de jardín.....	Idem.....	1'50 a 2'50						
Espinacas.....	Idem.....							
Guisantes de Levante.....	Quilogramo.....	0'30 a 0'60		0'25 a 0'60	0'25 a 0'50		0'35 a 0'50	0'30 a 0'40
Habas.....	Idem.....	0'15		0'12				
Judías.....	Idem.....	0'50 a 1'25		0'80 a 1'05	0'90 a 1'10		0'60 a 1	0'50 a 0'90
Lechugas.....	Docena.....	0'50 a 1'25		0'40 a 1'25	0'40 a 1'25		0'35 a 1'50	0'35 a 1'75
Lombardas.....	Idem.....							
Nabos.....	Quilogramo.....							
Patatas holandesas.....	Idem.....						0'28 a 0'29	0'27 a 0'29
Patatas irlandesas.....	Idem.....			0'23	0'23		0'18	0'18
Patatas blancas.....	Idem.....	0'25						
Patatas nuevas.....	Idem.....	0'28 a 0'29		0'28 a 0'29	0'27 a 0'29			
Pepinos.....	Idem.....	0'55		0'40 a 0'70	0'40 a 0'55		0'35 a 0'50	0'20 a 0'50
Pimientos colorados.....	Ciento.....							
Pimientos verdes.....	Idem.....	3'50 a 14		3 a 14	4 a 12		4 a 12	3'50 a 12
Remolacha.....	Manojo.....	0'90 a 1		0'80 a 1	0'90 a 1		0'80 a 1	0'90 a 1
Repollo de Levante.....	Quilogramo.....							
Repollo de la tierra.....	Idem.....							
Tirabeques.....	Idem.....							
Tomates.....	Idem.....	0'50 a 0'60		0'40 a 0'60	0'60 a 0'70		0'55 a 0'60	0'40 a 0'70
Tomates de la tierra.....	Idem.....							
Zanahorias.....	Manojo.....	0'70 a 0'80		0'70 a 0'80	0'90 a 1		0'80 a 1'50	0'70 a 1'25

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 18.	en el día 19.	en el día 20.	en el día 21.	en el día 22	en el día 23.	en el día 24
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ternereras.								
De Castilla.....	Arroba.....	48 a 50	48 a 52'50	48 a 52	48 a 52	48 a 52	48 a 52	47 a 51
De la Montaña.....	Idem.....	45 a 47	45 a 48	45 a 47	45 a 48	45 a 48	45 a 48	47 a 49
De la tierra.....	Idem.....	42 a 44	40 a 45	40 a 44	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 44
De Galicia.....	Idem.....	35 a 38	35 a 38	30 a 38	35 a 38	35 a 38	35 a 38	37 a 38
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....							
Corderos lechales.....	Uno.....							
Cabritos.....	Idem.....							
Caza.								
Conejos.....	Par.....							
Chochas.....	Idem.....							
Gamos.....	Quilogramo.....							
Jabalí.....	Idem.....							
Liebres.....	Par.....							
Pájaros.....	Docena.....							
Palominos.....	Par.....							
Perdices.....	Idem.....							
Pichones vivos.....	Idem.....							
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....							
Aves.								
Capones.....	Uno.....							
Gallinas.....	Una.....	6 a 8	7 a 8	6 a 7'50	5'50 a 7	6 a 7	6 a 7	5'50 a 7
Patos.....	Uno.....	4 a 6	5 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pavos.....	Idem.....		6'50 a 8		8 a 9'50		12	8 a 10
Pollancos.....	Idem.....	6 a 8	7 a 8'50	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Pollas.....	Idem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 5	4 a 5'50	4 a 5'50	4 a 6	4 a 5'50
Huevos.								
De Castilla.....	Ciento.....	16'75 a 18	16'75 a 18	17 a 18'50	17 a 18'50		17 a 18	18 a 19
De Galicia.....	Idem.....	15'50 a 16'50	15 a 16'50	15 a 17	15 a 17		16 a 17	16 a 17
De Portugal.....	Idem.....							
De Marruecos.....	Idem.....							
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....				1 a 2			
Anchoas.....	Idem.....							
Anguilas.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'40	1'50	1'25 a 1'50	
Angulas.....	Idem.....							
Atún.....	Idem.....		2'25			3'50		3'75
Bacalao.....	Idem.....	2'25	2'50	2'35			2	
Besugo.....	Idem.....	2'25	2	2'15	2'15	2'25		1'50
Bonito.....	Idem.....							
Boquerones.....	Idem.....							1'15
Calamares.....	Idem.....		5	5	4'50	5 a 5'50	5	3'50 a 5
Cangrejos de mar.....	Docena.....							
Caracoles.....	Quilogramo.....							
Cigüilas.....	Idem.....				2'50	2	1'50 a 2'50	3
Congrio.....	Idem.....		2'50	2'75	2'75		3	3
Corvina.....	Idem.....		2'50		2 a 2'50		1'25 a 2	
Dentones.....	Idem.....		2	2'50	2		2	
Gallos.....	Idem.....		1'90	1'15 a 1'50	1'25 a 1'40	2	2'25	2'25
Langostas.....	Una.....		7	5 a 9	2 a 7		2 a 6	8
Langostinos.....	Quilogramo.....		6'50 a 7	11 a 12	7'50	10 a 11	8 a 10	10
Lenguados.....	Idem.....		5'50	6 a 7	5 a 7'50	5'50 a 7	6 a 7'50	7
Lubina.....	Idem.....		5	5	4'50	5	5	6
Mejillones.....	Idem.....							
Merluza.....	Idem.....		3	2'40 a 2'75	2'75 a 2'90	2'75	2'50 a 3	3'25

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18. Pesetas.	en el día 19. Pesetas.	en el día 20. Pesetas.	en el día 21. Pesetas.	en el día 22. Pesetas.	en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.
Mero	Quilogramo	.	2	3'50	4 a 4'50	.	2'25	.
Ostras	Idem
Papeles	Idem	2'75	3	.
Panchos	Idem	.	1'50	1'50	.	.	1'50	.
Peces	Idem
Percebes	Idem
Pescadillas	Idem	.	1'25 a 2	1'50 a 2'25	2	.	1'75 a 2'50	2'50
Pez espada	Idem
Platusas	Idem	.	.	3	.	.	3	.
Quisquillas	Idem	3'50	.
Rape	Idem	.	2	2	2'25	2	2'30	2'50
Raya	Idem	1'10
Rodaballos	Idem	4	4	.
Salmon	Idem	.	10 a 12	13	10 a 12	10 a 13	12'50	13
Salmonetes	Idem	.	6	6	.	.	5	.
Sardinas	Idem	.	1'60 a 1'80	1'80 a 1'90	2	1'50 a 1'75	1'40 a 2	1'40 a 1'50
Truchas	Idem	.	1'50	6'50	4 a 6	7	7	6'50
Agujas	Idem
Escabeches.								
De atún	Barril
De besugo	Quilogramo
De bonito	Idem
De pescadillas	Idem
De sardinas	Idem

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18. Pesetas.	en el día 19. Pesetas.	en el día 20. Pesetas.	en el día 21. Pesetas.	en el día 22. Pesetas.	en el día 23. Pesetas.	en el día 24. Pesetas.
Aceite	Litro	1'32 a 1'80						
Aceitunas	Quilogramo	0'80 a 1'50						
Aguardientes	Litro	1'25 a 3'50						
Alfalfa	Quintal métrico	20 a 25						
Alcohol	Litro	1'50 a 2'75						
Algarrobas	Quintal métrico	40 a 42						
Arroz	Quilogramo	0'80 a 1'25						
Avena	Quintal métrico	30 a 32						
Azúcar	Quilogramo	1'50 a 2'20						
Bicalao	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Carbones	Cok	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Mineral	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7	6 a 7
	Vegetal	8 a 10						
	Carnero	Quilogramo	2 a 3'50					
Carnes frescas	Cordero	Idem						
	Cerdo	Idem						
	Ternera	Idem	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7	2 a 7
	Vaca de primera	Idem	4	4	4	4	4	4
Carnes saladas	Idem de segunda	Idem	3 a 3'60					
	Idem de tercera	Idem	2 a 2'20					
	Chorizos	Idem	5 a 10					
	Jamón	Idem	4'50 a 10					
Cebada	Tocino	Idem	4'20 a 4'40					
	Quintal métrico	32 a 35						
Centeno	Idem	38 a 40						
Garbanzos	Quilogramo	0'80 a 2						
	De centeno	Idem	0'45 a 0'50					
	De maíz	Idem	0'70 a 0'80					
Harinas	De trigo, al detall.	Idem	0'70 a 1					
	De idem, al por mayor	Quintal métrico	62 a 64					
	Huevos	Docena	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Jabón	Quilogramo	0'80 a 2						
Judías	Idem	0'70 a 1'20						
Leche	Litro	0'50 a 0'80						
Lentejas	Quilogramo	0'70 a 1						
Leña	Quintal métrico	8 a 12						
Maíz	Quilogramo	0'47 a 0'60						
Manteca de vaca	Idem	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9	5 a 9
	En barras	Idem	0'56 a 0'66					
	Candeal de flor	Idem	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66	0'66
	Libreta	500 gramos	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33	0'33
Pan	Panecillo bajo	200 idem	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo	Pieza	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja	Quintal métrico	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	
Pastas de sopa	Quilogramo	1 a 1'40						
Patatas	Idem	0'25 a 0'35						
Petróleo	Litro	1'50 a 1'80						
Pimientos en conserva	Lata	0'50 a 1						
	De bola	Quilogramo	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8	6 a 8
	Gruyère	Idem	10 a 15					
	Manchego	Idem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Quesos	Parma	Idem	10 a 12					
	Roquefort	Idem	7 a 13					
	Idem	Idem	0'15 a 0'20					
Sal	Quintal métrico	28 a 32						
Salvados	Idem	1'30 a 1'60						
Sardinas	De cuba	Quilogramo	0'40 a 3					
	En aceite	Lata	0'30 a 0'60					
Tomates en conserva	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
Trigo	Quintal métrico	52 a 60						
Vinos	Blancos	Litro	0'50 a 0'80					
	Tintos	Idem	0'40 a 0'70					
Vinagre	Idem	0'30 a 0'75						

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gruoso	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69
Aglomerados	102'30 = 4'70		Cok metalúrgico		145'53 = 6'70			

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Gruoso	88
Doble cribado	88	4'04
Cribado	83'60	3'85
Granadillo	79'20	3'64
Avellana	74'80	3'44
Menudo	61'60	2'83
Todo uno	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar	69'08	3'17	53'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08
Aglomerados	95'48 = 4'39		Aglomerados		98'78 = 4'54			
Cok metalúrgico	143 = 6'57		Cok metalúrgico		146'30 = 6'72			

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla	»	»	»	»	89'10	4'09
Granza	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla	89'10	4'09	84'70	3'89	»	»
Menudo, lavado	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
Idem, sin lavar	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88
Aglomerados	91'74 = 4'22					

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	»	»	»	»	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	»	»
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem, sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	= 4'37				

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Cribado.....	101'20
Galleta.....	101'20	4'65
Granza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 quilogramos, como las efectuadas al detall

CARBON VEGETAL

Precio de venta al público:
De primera clase, a 0'25 pesetas quilogramo
De segunda idem, a 0'23 id. id.
Zaragalla, a 0'18 id. id.
Cisco menudo, a 0'15 id. id.

Estos precios fueron fijados por la Junta provincial de Subsistencias, en sesión de 1 de julio de 1918.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de Gas.—Precios aprobados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 15 de noviembre de 1918, a propuesta de de la Junta provincial de Subsistencias, según notificación hecha a la Alcaldía en 17 del mismo mes.

Cok clasificado, tonelada 37'50 pesetas.
Cok sin partir, idem 125 fl.
Carbonilla, idem 110 id.
Cuando la venta se realicen fracciones de 20 y 40 quilogramos, se autoriza un aumento de 5 pesetas por tonelada.

Estos precios sólo subsistirán durante el período de un mes, según lo dispuesto por el art. 21 del reglamento de 23 de noviembre de 1916. Y, antes de finalizar tal plazo, deberá proponerse por la Junta al Ministerio la persistencia o modificación de la precedente tasa.

Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 18 al 24 de junio de 1919, según declaración del Despacho regulador.

	ALMACEN	AL DETALL
	PESETAS	PESETAS
Bianquillas.....	1'63	1'65
Floretes.....	1'72	1'80
Refinados.....	2'00	2'10
Morenas y terciadas.....	1'55	1'60

Economato municipal.—Mercado de Olavide.

Lista de precios de 20 de junio de 1919.

	KILOGRAMO — Pesetas.
Garbanzos castellanos.....	1'05
Lentejas ídem.....	0'80
Judías gallegas.....	0'75
Bacalao Labrador.....	2'50
Patatas encarnadas (nuevas).....	»

Horas de despacho: de ocho a doce de la mañana.
Cantidad máxima que se expende: Legumbres, un kilogramo de cada clase; patatas, tres kilogramos; bacalao, por piezas menores de un kilogramo

Trigo.—Precios de tasa fijados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 2 de enero de 1919 («Gaceta» del 4).—Harina: Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 5 de febrero de 1919 y Circular de la Junta provincial de Subsistencias inserta en el «Boletín oficial» del 12 del mismo.—Pan: precio señalado por decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de febrero de 1919.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO MAXIMO	PRECIO PARA INCAUTACIONES
		— PESETAS	— PESETAS
Trigo.....	Quintal métrico.	48	44
Harina única (con envase).....	»	62	»
Pan candeal de flor.....	Quilogramo . . .	0'66	»
Idem libreta.....	500 gramos.....	0'33	»

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores.
Real orden de 7 de marzo de 1918.

	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos.....	62

Precios de tasa del aceite en el sitio productor.—Real orden de 13 de enero de 1919 («Gaceta» del 15).

Aceites finos, arroba de 11 quilos y medio.....	17'50
Idem corrientes, ídem íd. íd.....	15
Idem industriales, ídem íd. íd.....	13'25

Gasolina y petróleo refinado.—Precios de tasa señalados por Real orden del Ministerio de Abastecimientos, fecha 12 de mayo de 1919 («Gaceta» del 13).

	HECTOLITRO — PESETAS
En fábrica al por mayor, sin envase.....	115
En los depósitos establecidos en Madrid por los refinadores de petróleo.....	125

Las Juntas provinciales de Subsistencias, son las encargadas de fijar el precio de venta al detall.

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 18 al 24 de junio de 1919, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1919.	1918.	1917.	1916.	1915.	1914.
Nuestra Señora de la Almudena.....	254	343	225	248	245	264
San Justo.....	9	9	5	8	8	5
San Lorenzo.....	8	8	9	4	11	20
Santa María.....	6	9	1	7	5	5
San Isidro.....	2	2	2	1	4	1
Civil.....	4	3	4	3	6	7
	283	374	246	271	279	302
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	21	12	23	31	19	25

Imprenta Municipal.

